



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y SIETE

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES (VESPERTINA) **Fecha:** LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 1997

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II ORDEN DEL DIA.
- III CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE ESCALAFON Y SALARIOS DE LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS DEL ECUADOR.
- IV SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CON CEDE PENSION VITALICIA A LA SEÑORA TRANSITO AMAGUAÑA.
- V SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CON CEDE PENSION VITALICIA AL SEÑOR HECTOR JARAMILLO.
- VI SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CON CEDE PENSION VITALICIA AL SEÑOR JOSE OLMEDO TORRES VERDUGO.
- VII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ESCALAFON Y SUELDOS DE LOS INGENIEROS QUIMICOS Y DOCTORES EN QUIMICA DEL ECUADOR.
- VIII CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** VEINTE Y SIETE

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 22 DE DICIEMBRE
DE 1997

INDICE:

| <u>CAPITULO</u> | <u>PAGINA</u> |
|-----------------|---------------|
| I | 2 |
| II | 2 - 3 |
| | 3 - 7 |
| | 7 - 8 |
| | 8 - 11 |
| III | 11 |
| | 12 |
| | 13 - 15 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. VEINTE Y SIETE

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 22 DE DICIEMBRE
DE 1997

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

| | |
|----------------------------|---------|
| Rojas Reyes Rosendo | 16 - 17 |
| Vallejo López Carlos | 17 |
| Saud Galindo Michael | 17 - 18 |
| Cordero Acosta José | 18 |
| Castro Montenegro Hernán | 18 - 19 |
| Vallejo López Carlos | 19 |
| Cordero Acosta José | 20 |
| Rojas Reyes Rosendo | 20 - 21 |
| Saud Galindo Michael | 22 |
| Vallejo López Carlos | 22 - 23 |
| Cordero Acosta José | 23 - 24 |
| Saud Galindo Michael | 24 |
| Barragán Vinueza Ulises | 24 |
| Vallejo López Carlos | 24 - 25 |
| Cordero Acosta José | 25 - 26 |
| Rojas Reyes Rosendo | 26 - 27 |
| Terán Acosta Gustavo | 27 - 28 |
| Cordero Acosta José | 28 |
| Vallejo López Carlos | 28 - 29 |
| Saud Galindo Michael | 29 |
| Serrano Valladares Alfredo | 29 - 31 |
| Rojas Reyes Rosendo | 31 |
| Riofrío Corral Oswaldo | 31 - 32 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** VEINTE Y SIETE

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 22 DE DICIEMBRE
DE 1997

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

| | |
|-----------------------------|---------|
| Vallejo López Carlos | 32 - 35 |
| Gavilánez Ramos Estuardo | 35 - 36 |
| Terán Acosta Gustavo | 36 - 37 |
| Barragán Vinueza Ulises | 37 |
| Riofrío Corral Oswaldo | 37 - 38 |
| Rojas Reyes Rosendo | 38 - 40 |
| Serrano Valladares Alfredo | 40 - 41 |
| Cordero Acosta José | 41 - 42 |
| González de Vega Susana | 42 |
| Gavilánez Ramos Estuardo | 42 |
| Mendoza Guillén Tito Nilton | 42 - 43 |
| Vallejo López Carlos | 43 - 45 |
| Mendoza Guillén Tito Nilton | 45 |
| Saud Galindo Michael | 45 - 47 |
| Vallejo López Carlos | 47 - 48 |
| Mendoza Guillén Tito Nilton | 48 |
| Vallejo López Carlos | 49 |
| Cordero Acosta José | 50 |
| Rojas Reyes Rosendo | 50 |
| Barragán Vinueza Ulises | 51 |
| Terán Acosta Gustavo | 52 - 53 |
| Serrano Valladares Alfredo | 53 |
| Gavilánez Ramos Estuardo | 54 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. VEINTE Y SIETE

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 22 DE DICIEMBRE
DE 1997

INDICE:

| <u>CAPITULO</u> | | <u>PAGINA</u> |
|-----------------|--|---------------|
| V | SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA AL SEÑOR HECTOR JARAMILLO. | 72 - 73 |
| VI | SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA AL SEÑOR JOSE OLMEDO TORRES VERDUGO. | 74 - 75 |
| VII | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ESCALAFON Y SUELDOS DE LOS INGENIEROS QUÍMICOS Y DOCTORES EN QUÍMICA DEL ECUADOR. | |
| VIII | CLAUSURA DE LA SESION. | |

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Doctor MARCO LANDAZURI ROMO, Vicepresidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas treinta minutos de la noche.-----

En la Secretaría actúan el Señor Doctor Fabrizio Brito Morán y el Señor Doctor Jaime Dávila de la Rosa, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados, miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO
CORDERO ACOSTA JOSE
BERMEO VILLARREAL CESAR
SAUD GALINDO MICHAEL
ESPINOZA AREVALO LOURDES
MENDOZA GUILLEN TITO NILTON

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

SERRANO VALLADARES ALFREDO
LLUCO TIGZE MIGUEL
ROJAS REYES ROSENDO
ORDOÑEZ GARATE MILTON
TERAN ACOSTA GUSTAVO
BARRAGAN VINUEZA ULISES

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
VELASCO ORBE PATRICIO
CASTRO MONTENEGRO HERNAN

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

DELGADO ZUÑIGA RAUL

.../...

PROAÑO SALGADO MARCO
LANDAZURI ROMO MARCO
COELLO IZQUIERDO JAIME

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

GONZALEZ DE VEGA SUSANA
TORRES MALDONADO ANGEL
IZA QUINATO A LEONIDAS
MONTERO RODRIGUEZ JORGE
BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, en este momento existe el quórum reglamentario en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instala la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Vamos a escuchar las sagradas notas del Himno Nacional.-----

Se escuchan las notas del Himno Nacional del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecimiento a la Banda de la Fuerza Terrestre.- Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.--

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de la Federación Ecuatoriana de Escalafón y Salarios de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador.- 2. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a la Señora Tránsito Amaguaña.- 3. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Señor Héctor Jaramillo.- 4. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Señor José Olmedo Torres Verdugo.- 5. Primer Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Señor Manuel Armando Pantza Arauz.- 6. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Avia

.../..

ción Civil.- 7. Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura.- 8. Primer Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Químicos y Doctores en Química del Ecuador".- Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día.- Diputado Serrano,-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Gracias, señor Presidente. Bueno ya no voy a protestar esta noche por la Ley de Galápagos. Señor Presidente, sobre el Orden del Día, propongo a la Sala, que el punto ocho pase a ser quinto en el Orden del Día, de manera que vaya después de los segundos debates, señor Presidente, y de esta manera no perjudiquemos a los primeros puntos que necesitamos quórum. Eso propongo, señor Presidente, a la Sala.- Muchísimas gracias,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Diputado Jaime Coello,-----

EL H. COELLO IZQUIERDO.- Gracias, señor Presidente. Antes de referirme al Orden del Día, señor Presidente, permítame referirme a un tema que es importante para el país. Estuve pidiendo, solicitando la palabra, parece que no se dio cuenta, señor Presidente, porque quería intervenir antes de tratar el Orden del Día. En el Diario El Universo del día viernes pasado, hay una nota, señor Presidente y honorables legisladores, que dice que: "Detienen en Estados Unidos a Intriago". Ese es el título de la nota, y se refiere al "ex-Superintendente de Bancos, Mauro Intriago Dunn, que fue detenido el 4 de diciembre en la ciudad de Miami, por requerimiento de la Policía ecuatoriana, y liberado cinco días más tarde por un tribunal de esa ciudad, ya que sobre él no pesa una sentencia ejecutoriada, informó una fuente policial". Y la misma nota habla también de la detención del ex-Secretario General de la Administración del Gobierno del Presidente Abdalá, Miguel Salem Kronfle, y del ex-Diputado del PRE, Homero López. Es muy clara la nota de prensa en cuanto a que fue liberado porque no había una sentencia ejecutoriada. Yo creo que es el procedimiento que se tiene que seguir. Pero lo sorprendente, señor

.../..

.../..

Presidente y honorables legisladores, es de que absolutamente nadie, pero nadie ha dicho con relación a este caso, pero sí contra el ex-Secretario General de la Administración, Miguel Salem, y contra Homero López, que ahora sí se mueve la Corte Suprema de Justicia, pide a Cancillería, y todos los medios de comunicación realmente dan una cobertura a este hecho, por una simple detención de estos dos funcionarios ante las autoridades de inmigración, por unos problemas de pasaporte y un simple problema de visa. Una demostración clara y palpable, señor Presidente y honorables legisladores, es que continúa la persecución política contra los funcionarios del régimen del Presidente Abdalá. Y yo quiero que ustedes entiendan y comprendan que si se está llamando a una concertación nacional, de que si hay bloques de partidos políticos, bloques de asambleístas que están hablando de que en la nueva Constitución no tienen que estar ciertos artículos dedicados a impedir la participación política de determinados líderes de la política ecuatoriana, como en el caso de Abdalá Bucaram, es lógico entender que esto tiene que terminarse. Yo no quiero realmente hacer mucho énfasis en ciertos casos, pero vale la pena mencionar que aquí en este Congreso Nacional se analizó el caso Peñaranda. Lo triste, que se lo analizó única y exclusivamente desde el mes de agosto al mes de febrero el período de Abdalá Bucaram. Es más, se dijo como que Peñaranda era un invento de Abdalá Bucaram. Cuando nosotros en este Congreso, y el país entero conoce, de que Peñaranda es un problema de muchos gobiernos anteriores y de muchísimos años. Y es más, que Peñaranda, de que no solamente hay un Peñaranda, hay muchos Peñaranda, señor Presidente y honorables legisladores. Es necesario recalcar y que se conozca, si algunos legisladores no tuvieron la oportunidad de ver los expedientes de los legisladores que fueron sentenciados por este Congreso, Homero López tenía un informe de Contraloría limpio, Contraloría no lo acusaba. Homero López tenía un certificado del Ministerio de Finanzas, que decía que no había tramitado partidas presupuestarias. Yo quiero recordarles que la Comisión de Fiscalización prometió seguir haciendo la in-

.../..

.../..

investigación para el período anterior al agosto de 1996. Hasta el día de hoy, señor Presidente y honorables legisladores, nadie ha tocado esos períodos, porque precisamente se conoce perfectamente que hay muchos diputados actualmente en este Congreso, involucrados en el caso Peñaranda. Yo quiero que recuerden que hay legisladores de varios partidos políticos - aquí en este Congreso todavía ejerciendo funciones de legisladores. Sin embargo fueron legisladores que se les comprobó que tenían hasta cheques firmados y cobrados de la red de Peñaranda. Yo en varias ocasiones manifesté, señor Presidente y honorables legisladores, de que la Comisión de Fiscalización de ese entonces dirigió su fiscalización única y exclusivamente a los legisladores que habían colaborado con el régimen de Abdalá Bucaram. Yo quiero recordarles de que el ingeniero Miguel Salem fue acusado y tiene un juicio en la Corte Suprema de Justicia, por los gastos reservados. Los gastos reservados llegaron, tal como se estableció, a veinte y seis mil millones de sucres. Y yo quisiera preguntar: Qué dice la Comisión de Fiscalización y el Congreso, con relación a los setenta mil millones de sucres presupuestados por el actual gobierno?, que es comentario general que fueron gastados en su mayor parte en la consulta popular y en una serie de acciones de este gobierno, y que ahora recién unas pocas semanas dice que elimina los gastos reservados? Yo quisiera saber qué informe de Contraloría con relación a los gastos reservados manejados por este gobierno y por gobiernos anteriores? A Miguel Salem se lo acusa también de la "Mochila Escolar". Y todos conocemos que lo único que va a pasar con la mochila escolar, es que le van a quitar la leyenda que decía "Abdalá Bucaram", y queda del Partido Roldosista Ecuatoriano, del "Gobierno del Partido Roldosista Ecuatoriano". Pero las condiciones son casi las mismas, lo único que disminuye el monto del contrato porque disminuyen la cantidad de mochilas que se van a comprar. Y para todos es conocido que el mismo Presidente de Colombia objetó seriamente las acciones que se estaban tomando con relación a ese contrato y que era una evidente persecución política, porque se establecía que era un contrato le-

.../..

.../..

galmente firmado. Por eso se le persigue a Miguel Salem. Son las dos únicas causales de su persecución política. Yo quiero que recuerden también qué se ha dicho con relación a las aduanas? Fue el Presidente Abdalá que pidió que las Fuerzas Armadas intervinieran en las aduanas. Posteriormente hubo un informe de las mismas Fuerzas Armadas, que hablaba y decía inclusive de que la corrupción en este gobierno era mayor que en el gobierno anterior. Qué hicieron con Fuerzas Armadas? Condición del actual Subsecretario para posesionarse, es que las Fuerzas Armadas salgan del control de las aduanas. Y todos sabemos en este país, de que la corrupción en esas aduanas continúa y se ha incrementado. Y no solamente en las aduanas, sino casi en todos los estamentos de la sociedad ecuatoriana. Yo quiero que conozcan, señores legisladores, que no es una simple denuncia y un simple comentario lo que está sucediendo en Manabí, cuando se acusa al Gobernador y a los señores de Defensa Civil, al más alto nivel, e inclusive al organismo que se ha conformado en la Presidencia de la República, de que están manejando dolosamente los recursos, hay acusaciones con documentos. Cómo es posible que se cometan actos de corrupción con dineros que desesperadamente sobre todo en las provincias de la Costa están necesitando en estos momentos? Yo quiero, señor Presidente y señores legisladores, hacer énfasis en lo que está sucediendo con relación no solamente a Miguel Salem y Homero López, sino alrededor de trescientos dirigentes del Partido Roldosista Ecuatoriano, muchos de esos nombres ni siquiera salen a través de la prensa, pero a todos los niveles, a niveles de Secretarías, de funcionarios de mandos medios, hay persecución política, hay orden de captura contra muchos funcionarios del Gobierno de Abdalá Bucaram, muchos de ellos injustamente, la mayoría de ellos injustamente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene un minuto, Diputado.-----

EL H. COELLO IZQUIERDO.- ... y que no es posible que se continúe, señor Presidente, con esta persecución política. Que dejen que es un problema de inmigración, que sean las autoridades del Gobierno de Estados Unidos que resuelvan el proble

.../..

.../..

ma, y que si la Corte Suprema de Justicia, que todos conocemos, y que el país entero lo conoce, es una Corte totalmente politizada, que deje que sancione, y cuando haya una sentencia ejecutoriada, se pida la extradición de Miguel Salem y de Homero López. Con relación al Orden del Día, señor Presidente, solicitaría muy comedidamente, que el punto siete, con relación a la Ley de Pesca y Acuicultura, pase a segundo punto del Orden del Día.- Muchas gracias, señor Presidente, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, dispongo a Secretaría, que la transcripción de la intervención del señor Diputado Coello, en toda su extensión, para que lo que tiene que ver con la Comisión de Fiscalización, se envíe una copia a dicha Comisión. Los demás temas son inherentes a la justicia ecuatoriana, en lo cual el Congreso Nacional tiene que ser no solamente respetuoso, sino que no puede ni debe intervenir en los trámites que a ella le compete.- Pongo a consideración - el Orden del Día, el Diputado Serrano ha planteado una modificación de un punto, y el Diputado Coello, a quien le pediría comedidamente que permita que se traten primero los temas de segundo debate y el de la Ley de Pesca, que le interesa, podamos continuar en su tratamiento en el punto en que se encuentra.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Yo no estoy de acuerdo con usted, con todo respeto, que se mande a la Comisión de Fiscalización nada, señor Presidente, para qué?, qué sacamos con que se mande a la Comisión de Fiscalización nada, señor Presidente?, si en este Congreso a través de esa Comisión se perdonó a unos y se condonó a otros a cambio de votos. Para qué mandar nada a la Comisión de Fiscalización, señor Presidente, si a un Diputado que estuvo a punto de ser cogido por la justicia, este Congreso le aceptó la renuncia por que era de un determinado partido político?, y con ese certificado, como en la época de los terratenientes, los hijos de los terratenientes violaban y no era pecado ni era malo. Para qué va a mandar a la Comisión de Fiscalización?, si después al hermano del Ministro de Gobierno se le comprobó pro-

.../..

.../..

blemas de la Comisión de Tránsito del Guayas, y también se le perdonó porque era también de un partido determinado, señor Presidente?, para qué va a mandar nada a la Comisión?, para que va a mandar nada a la Comisión, señor Presidente, si aquí en este Congreso estuvo en investigación un caso de diputados que también tramitaron partidas presupuestarias en El Oro, y para salvarse renunciaron, y después de renunciar se candidataron a la Asamblea, y hoy están en la Asamblea y hacen discurso hablando de la moral y de la corrupción, y criticándo-le al Congreso de corrupción, señor Presidente?, para qué va a mandar nada a la Comisión de Fiscalización?, si ese Diputado dijo que la Asamblea está por sobre el Congreso Nacional y por sobre todos los Poderes? Claro porque él está allá pues, y se fue de aquí por vergüenza porque iba a ser condenado y allá ya no va a ser condenado, y nos critica a nosotros de corruptos, señor Presidente. Para qué va a mandar nada, señor Presidente, a la Comisión de Fiscalización, si lo único que hacemos es dar certificados de buena conducta a la corrupción pues, señor Presidente? Por lo menos tengamos vergüenza ajena y no sigamos haciéndole el juego al pueblo ecuatoriano.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, Diputado. Dí la disposición en vista de que así lo requería el Diputado Coello, de que haya pronunciamiento de parte de esa Comisión en lo concerniente.- Sobre el Orden del Día, Diputado Terán?.- Tiene la palabra.- EL H. TERAN ACOSTA.- Señor Presidente, me parece importante que el país conozca todos los entornos que sucede, y los entretelones del Congreso y también de quienes hoy son los abanderados de la lucha contra la corrupción en la propia Asamblea, me parece que estamos de acuerdo totalmente con el señalamiento del Diputado Vallejo. Lo que sí debemos nosotros de manera muy frontal, señor Presidente, y lo planteo: Primero, este problema crítico, este problema del hambre, de la desesperación, de la dependencia, de la explotación, que se aumenta, el problema y el fenómeno de la naturaleza, que habíamos solicitado por parte del Bloque Parlamentario del MPD, que se exija al Presidente de la República, solucione estane

.../..

.../..

cesidad, no golpeando la economía popular con el alza del precio de los combustibles, con la eliminación del subsidio al gas y con otro tipo de medidas draconianas, hasta el momento no tenemos respuesta, señor Presidente. Si ojalá se ha tramitado, es importante que se ponga un insisto. En segundo lugar, aquí no se trata únicamente de la corrupción del Gobierno de Bucaram. Aquí se trata de entender que la corrupción es consustancial a este sistema, y hoy se ha afianzado mucho más cuando incluso a nombre del gobierno hablan quienes estaban implicados y están implicados en el caso Peñaranda. Este Bloque Parlamentario y este Diputado Terán, en calidad de Vicepresidente presentó un informe de minoría, con cinco diputados, y tengo que decirle con propiedad, que han osado hablar aquí en el Parlamento, de imolutos, de transparentes, que se paran hasta donde no se ha parado el chivo. Aclaro pues, el chivo no roba, el chivo no tramita partidas, el chivo no se burla del pueblo ecuatoriano. Pero los documentos de traficantes lo tenemos. Y por eso, señor Presidente, el 8 de enero estamos convocando a lo largo y ancho del país, para una lucha y una jornada contra el hambre, pero contra la corrupción. Creerán seguramente que se ha olvidado, los famosos tramitadores, los famosos patriarcas de sus provincias, que llegan con dinero, pero aquí en el Congreso le han dicho que no han tramitado, pero allá aparecen en toda la prensa? No, señor Presidente, los tenemos presentes. Pero yo quiero discrepar con el Diputado Vallejo, cuando dice para qué, para qué les enviamos, para qué les enviamos a la Comisión de Fuscalización? Para que sean corresponsables, hay que enviarles pues para que sean corresponsables del encubrimiento pues. Porque en este país mientras haya un pueblo levantado, tenga la plena seguridad que no habrá perdón ni olvido, y en eso sí estamos convencidos, nosotros estamos convencidos de ello. Yo recuerdo de manera muy clara -justo ha salido en este momento el Diputado- que me dijo a mí de manera muy frontal y clara, y que lo ha dicho en la propia Comisión el Diputado que representaba al Partido Roldosista Ecuatoriano, que de base los entregaron mil quinientos millones de sucres para trami

.../..

.../..

tar, para entregar, que es lo que se estaba juzgando. Pero no eran los únicos, no eran los únicos. Pero igual, pero lo más grave y repudiable y repugnante es que aquí los que también tramitaron y cogieron y llevaron, se dan de im-polu-tos y trans-parentes. Eso es lo que hay que condenarlo. Y frente a ello, señor Presidente, yo quiero solicitarle de la manera muy encarecida, vayamos en dos vías: La primera, pidiendo informes permanentes a las Comisiones, así como la Comisión de lo La-boral y Social, de Asuntos Internacionales, de la Comisión de Fiscalización pues. Al punto que se han burlado hasta de los procesos de fiscalización pues. Aquí diputados enjuiciados, honorables enjuiciados han hablado y han dicho que son el ejemplo de la honorabilidad, pero enjuiciados por corruptos pues. Y en segundo lugar, señor Presidente, yo he de solici-tarle que de manera urgente los trámites de fiscalización...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado le ruego, estamos tratando el Orden del Día, con todo comedimiento, cinco minutos...-----

EL H. TERAN ACOSTA.- Estoy en mi tiempo de los diez minutos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, pero no estamos en debate...-----

EL H. TERAN ACOSTA.- ... al igual que hicieron los otros, y luego le entregaré mi criterio en torno al Orden del Día...-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, le ruego por favor, Diputa-do.-----

EL H. TERAN ACOSTA.- Sí, señor Presidente. Entonces yo quie-ro invocarle, solicitarle y demandarle que presenten los in-formes de la Comisión de Fiscalización y Control Político - pues. Porque caso contrario el pueblo dice que aquí por lo me-nos tendría que suspenderse el Congreso porque hay una Asam-blea. Pero el Congreso, desde nuestro punto de vista no pue-de suspenderse siempre y cuando impulse el trabajo fiscaliza-dor pues fundamentalmente. Y en ese sentido sí debemos hacer causa común quienes verdaderamente sí podemos expresar ante el país que tenemos las manos limpias, la conciencia clara. Y quien diga aquí o quiera desafiar, y aprovechándose como en una anterior oportunidad lo hizo, hablaba de cloacas, etc., vamos a sacarle en el periódico, con las firmas, rúbricas,

.../..

.../..

con los trámites y montos económicos y como traficante, y - aquí habla de honorable. Y en segundo lugar, señor Presidente, yo sí creo que de manera muy especial demando de la Presidencia, se dé el trámite oportuno para los juicios políticos que los hemos planteado, y justamente vayamos rompiendo estos contubernios y amarres que son justamente que le desprecian al Congreso pues, no a nosotros, haciendo respetar los trámites regulares en lo que tiene que ver a los juicios políticos, señor Presidente. En lo relacionado al Orden del Día, usted se comprometió, señor Presidente, a tratar en segundo debate el problema de los compañeros y compañeras enfermeras. Entonces en ese sentido pues yo quisiera que no se altere ese fundamental punto.- Muchas gracias, señor Presidente, y le ruego disculparme que he hecho uso de los diez minutos.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No tiene de qué, Diputado. Está constando en el punto. Le ruego aprobemos el Orden del Día y luego concedo la palabra dentro del debate de cualquiera de los puntos, a los diputados Montero y Riofrío, que han solicitado la palabra.- Con el planteamiento del Diputado Serrano, tome votación sobre el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción de modificación del Orden del Día, planteada por el Diputado Serrano, en el sentido de que el punto ocho pase a ser cinco, sírvanse levantar el brazo.- Diecinueve a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con el cambio propuesto está aprobado el Orden del Día.- El primer punto, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "1. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de la Federación Ecuatoriana de Escalafón y Salarios de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se leyó ya el informe, señor Secreta

.../..

.../..

rio, le ruego.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Señor Presidente, tan solamente se leyó el informe, y está pendiente para ser votado y debatido el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego repetir el texto del Artículo uno, porque ya he señalado que el informe está leído.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Esta Ley ampara y garantiza el ejercicio profesional de quienes hayan obtenido el título de Enfermera o Enfermero, conferido por las Universidades del país legalmente constituidas y de quienes habiéndolo obtenido en el exterior lo revalidaren de conformidad con la Ley".- Hasta ahí el Artículo uno para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para segundo debate el Artículo uno. Y dentro de este instante puede el Diputado Jorge Montero intervenir, como me había solicitado, y luego el Diputado Riofrío, en un segundo artículo.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Simplemente señor Presidente, apoyando definitivamente este proyecto de ley que con toda justicia se está tramitando, yo doy paso para que se trate en segundo debate, y que de acuerdo al quórum que existe, sigamos adelante. Ya habrá oportunidad, señor Presidente, para decir lo que tiene que decirse a aquellos que se creen los de la divina pomada y que definitivamente se creen químicamente puros y ventilados, ya vamos a ver en su momento, señor Presidente. En honor a las enfermeras y enfermeros, señor Presidente, de que se dé el trámite aprovechando de que estamos en quórum para que se pueda tramitar esta ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias su actitud, señor Diputado.- No hay debate.- Tome votación sobre el Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo primero.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La Federación Ecuatoriana de Enfermeras y Enfermeros es una persona jurídica de de-

.../..

.../...

recho privado, sin fines de lucro, con patrimonio propio y jurisdicción nacional. Se regirá por la presente Ley, su estatuto y reglamentos".- Hasta ahí el Artículo dos.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos.- Diputado Riofrío.-----
EL H. RIOFRIO CORRAL.- Señor Presidente, yo normalmente no intervengo fuera del Orden del Día, pero usted había decidido darme la palabra en este momento. Cuando yo ingresé a la Sala de Sesiones, y no ingresé antes porque no soy miembro del Plenario, sin embargo siempre asisto a las sesiones, escuché al colega Vallejo y luego al colega Terán hacer referencia a la Comisión de Fiscalización y Control Político. Yo no creo que debo ser el que defienda a la Comisión como tal, pero sin duda debo defender la actuación mía personal y también la de mi compañero de bloque, el Diputado Juan Manuel Fuertes y de quienes nos reemplazan cuando no estamos presentes en esa Comisión. Ha habido dos etapas en la Comisión de Fiscalización, y eso sabe el país. La primera, que presidía el licenciado - Napoleón Saltos, y en ella cumplimos tareas muy difíciles y que nos tomaron realmente, señor Presidente, mucho trabajo y que dimos ejemplo al país. Porque Congresos anteriores jamás habían hecho lo que nosotros hicimos, y fue descalificar a diecisiete, pedir al Pleno la descalificación de diecisiete colegas. Sin duda puede ser que hayan quedado todavía dentro del Pleno del Congreso, algunos diputados que también tienen pecados que no fueron lamentablemente sancionados. Pero la Comisión debió actuar con pruebas, señor Presidente, y carecimos de pruebas para permitir, que nos permita pedir al Pleno del Congreso una descalificación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Diputado, una indicación al Punto de Orden del Diputado Serrano. Yo manifesté que no le había concedido la palabra al Diputado Riofrío antes de comenzar el tratamiento de la ley, y que se la concedería como al Diputado Montero, en el tratamiento del articulado. Le ruego un asunto muy concreto, Diputado Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL.- Así es. También señalaba, quería señalar que en esa Comisión dimos un informe de mayoría solici-

.../...

.../..

tando la descalificación del Diputado Franklin Verduga Vélez. Y fue el Pleno del Congreso pues, por la democracia que debemos respetar, que dio más votos a la posición del Partido Social Cristiano, de aceptar la renuncia del Diputado Verduga, y no acoger el pedido de descalificación por el que votamos por ejemplo el Bloque de la DP. Pero eso no significa pues - que la Comisión de Fiscalización sea corrupta, si el Pleno - del Congreso así decide. En la segunda etapa que preside la Comisión de Fiscalización el Diputado Social Cristiano Luis Chiriboga, efectivamente ha habido un tratamiento diferente. La composición de la Comisión es diferente, señor Presidente, pero no los miembros de la Comisión. tenemos que ser responsables de la Comisión en su totalidad pues. Hemos presentado informes, y yo expresamente dos informes a los que voy a hacer referencia. A uno de ellos se refirió al Diputado Vallejo, el informe sobre el Diputado Franco Romero Loayza. Sobre ese informe, señor Presidente, la Subcomisión que la conformaban los diputados Farid Yapur, Marco Quelal y quien habla, pedimos efectivamente la sanción para el Diputado Franco Romero. Pero efectivamente el Diputado Franco Romero, horas antes o días antes se había inscrito como candidato a la Asamblea Nacional, y por lo mismo perdió la calidad de Diputado. Pero esa situación no puede responsabilizarse ni a la Comisión, menos a quienes estuvimos a cargo de ese informe que, repito, en el cual pedíamos la sanción al Diputado Franco Romero. Yo presenté otro informe sobre el caso de Petromag, en donde se pedía sanción para funcionarios de PETROECUADOR, del período de Bucaram, e inclusive para el ex-Ministro de Bucaram, Adun. Lamentablemente la Comisión ha archivado ese informe mío. En la última sesión sin embargo he exigido, y espero que el honorable Chiriboga cumpla el pedido que hice en esa Comisión última, en la sesión de la Comisión, para que se conozca el informe que di sobre el caso Petromag, y llegue al Pleno del Congreso. Sobre los juicios políticos que hace mención el Diputado Terán. Tampoco la Comisión es responsable pues. La Comisión ha cumplido lo que señala la Ley Orgánica de la Función Legislativa, con los plazos que ahí se se-

.../..

ñala. Ya es el Presidente del Congreso el que debe cumplir - con su obligación de convocar al Congreso Extraordinario para el juicio político al Ministro Baca, por ejemplo. Pero nada de eso debe mezclarse con el trabajo que está haciendo la Comisión de Fiscalización, y menos con la totalidad de sus miembros. Es decir, al interior de la Comisión tenemos dos demócratas populares y otros colegados diputados, que tenemos una posición, pero que lamentablemente en la nueva composición de la Comisión somos minorías. Pero eso no permite a ningún colega, y con todo respeto lo digo, que se nos involucre a todos los miembros de la Comisión de Fiscalización, como que no estamos dando paso a la fiscalización y al control que estamos obligados a hacerlo. Yo ni siquiera conozco, señor Presidente, porque llegué tarde, qué tema es el que se debería ir a la Comisión. Pero bienvenido ese tema, y como dice el Diputado Terán, si es que es algo que merece sanción, señor Presidente, aunque sea el voto de los dos demócrata populares estará presente al interior de la Comisión y acá al interior del Pleno, si es que viene al Pleno del Congreso.- Gracias, señor Presidente, por haber concedido fuera del Orden del Día la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Aprovechando la presencia de ustedes diputados, de varios señores legisladores aquí presentes, la solicitud de que mañana por favor, no más del medio día quieren ya retornar, con legítimo derecho, a sus hogares provinciales, de manera que les reitero el pedido de puntualidad mañana a las diez de la mañana para la Sesión Matutina.- Tome votación sobre el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, dignense levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Son organismos de la Federación Ecuatoriana de Enfermeras y Enfermeros: a) La Asamblea General;.- b) El Directorio Nacional;.- c) los Colegios Provinciales de Enfermeras y Enfermeros;.- d) Los Tribunales

.../..

.../..

de Honor.- La estructura orgánica funcional de estos organismos constará en los Estatutos de la Federación".- Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres, segundo debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Sin perjuicio de lo que establezcan los Tratados Internacionales vigentes en el Ecuador, no se permitirá el ejercicio de la profesión, a las Enfermeras y Enfermeros extranjeros, que hayan obtenido su título en el exterior, a menos que lo hubieren revalidado en cumplimiento de la Ley".- Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para segundo debate el Artículo cuatro.- Diputado Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Es una costumbre, o resulta frecuente en la profesión médica, que profesores invitados, equipos de cirujanos, especialistas vengan al país y hagan atención sin fines de lucro. Si es que nosotros dejáramos este artículo tal cual está, no habría posibilidad concreta de que por lo menos las enfermeras y los enfermeros pudieran ejercer esas funciones de servicio. De manera que no es factible que pongamos un artículo tan tajante como éste, y pudiéramos más bien aclarar y decir que "no se considerará ejercicio profesional la prestación de servicios sin fines de lucro, de Enfermeras o Enfermeros extranjeros, pertenecientes a equipos, que intervienen temporalmente bajo convenios o acuerdos". Yo mismo he sido parte de una serie de intervenciones quirúrgicas que hacen la Fundación Interplast con la Universidad de Stanford. Más bien ha habido una serie de conflictos porque una serie de gremios médicos se han opuesto a que personas de afuera vengan y resuelvan los problemas de los labios leporinos de las personas que no pueden ir a un servicio particular, y que no pueden ir a los hospitales porque ahí está la dilatoria -

.../..

.../..

que la atención no llega a tiempo. Me parece entonces que deberíamos cambiar el Artículo cuatro por algo así, y que permita solamente en aquellos casos que enfermeras o enfermeros puedan ejercer la profesión, siempre que estén protegidos por un convenio o un acuerdo y que presten sus servicios sin fines de lucro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado, estamos en segundo debate, de manera que hay que proponer concretamente textos alternativos. Tal vez sería agregar al texto que está considerado por la Comisión, la excepción que usted propone.-----

EL H. ROJAS REYES.- La propuesta sería, señor Presidente, que agregáramos esto como un segundo inciso del artículo que estamos discutiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Diputado Vallejo.-

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, para pedirle al Diputado Rojas que recoja este planteamiento, que el Artículo cuatro se vote en contra. Porque de acuerdo a la Ley de Universidades, señor Presidente, todo profesional que quiere ejercer la profesión en el país, está obligado a revalidar el título, y creo que eso basta. En esta ley no debe constar esta orden o este mandato, señor Presidente, porque es odioso que a través de las leyes intentemos o exijamos que sólo unos puedan ejercer la profesión. Yo planteo que este artículo sea votado en contra, señor Presidente. Ya la Ley de Universidades establece el principio, ya los profesionales que quieren ejercer la profesión en el país tienen que revalidar el título. Para qué en cada ley volver sobre el tema? Y por eso creo que está demás en esta ley, y creo que hay que votar el artículo en contra.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, Diputado.- Diputado Saud.----

EL H. SAUD GALINDO.- Sí, señor Presidente, señores diputados, iba a referirme con la misma intención del Diputado Vallejo, porque en realidad no podemos referirnos en cada ley a la misma situación. Aquí vale citar ejemplos como el que acaban de citar, que aquí habla "sin perjuicio de que establezcan los Tratados Internacionales vigentes en el Ecuador, no se permita el ejercicio de la profesión a Enfermeras y Enfermeros ex

.../..

.../..

tranjeros". Existen instituciones, organismos que más allá de un efecto solidario traen resultados. Ejemplo el Club Rotario, que anualmente trae acá enfermeros, doctores extranjeros para atender a personas que tienen problemas como el de labios leporinos. Así es que yo me sumaría al pedido del Diputado Vallejo, a que se vote en contra de este artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, estoy ampliamente de acuerdo con lo propuesto por el honorable Carlos Vallejo. Más aún, en el Artículo primero ya se está consagrando la obligación irrenunciable de que el ejercicio profesional queda legitimado por el título universitario. De tal manera que el Artículo cuarto sería redundante. Pero a lo que se refiere el honorable Rojas, me parece que es otro supuesto. Es precisamente hacer una excepción para casos muy especiales de ayuda, de servicio social, el que equipos médicos digamos, de beneficencia, de filantropía, que vienen del extranjero para practicar operaciones a veces muy sofisticadas, que no están en condiciones técnicas el país de deparar ese servicio, puedan hacerlo. De tal manera que yo sería partidario de que se vote en contra de este artículo y que se añada, porque podemos hacerlo en segundo debate, modificar el texto del articulado por el texto propuesto por el honorable Rojas, como Artículo cuarto.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Entonces la propuesta sería de que sea un texto sustitutivo porque el propuesto por la Comisión es innecesario, que se vote como texto sustitutivo el texto propuesto por el Diputado Rojas.- Diputado Castro.-----

EL H. CASTRO MONTENEGRO.- Señor Presidente, honorables legisladores: Qué bien que estemos realizando nuestro trabajo desde el día lunes, y debemos implantar este hábito de aquí para adelante. Luego, identificándome con los más caros intereses de los grupos sociales, en este caso el grupo profesional de las enfermeras, estoy plenamente de acuerdo con lo planteado por el honorable Rojas, porque de esa manera se está resolviendo un ligero inconveniente que se presenta casi a

.../..

.../..

diario en el Ecuador, cuando se habla de lo que contiene el Artículo número cuatro.- Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Con las explicaciones dadas, señor Secretario tome votación sobre el artículo sustitutivo, o texto sustitutivo propuesto por el Diputado Rosendo Rojas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto sustitutivo al Artículo cuatro, planteado por el Diputado Rosendo Rojas, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- Diputados, tengan la gentileza de su colaboración, una vez que estamos dieciocho diputados del Plenario en la Sala.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Las Enfermeras y Enfermeros podrán desempeñar cargos directivos en cualquier área de la salud, de acuerdo a su especialidad".- Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Aquí sí, señor Presidente, para oponerme, este artículo ni siquiera debe ser presentado, señor Presidente. Los cargos directivos son administrativos, la profesión es una cosa. Entonces pongamos un artículo que diga: Las enfermeras y enfermeros podrán desempeñar cargos directivos en cualquier área de la salud, tener licencia de manejo, sacar tarjetas de crédito, tienen autorización para votar, ser elegidos y elegir. Claro, señor Presidente, pues, claro pues, porque los cargos directivos son administrativos pues. En la empresa Noboa o en la empresa cualquiera alguien quiere poner en un cargo directivo a cualquier profesión, y le pone pues, no podemos por ley obligar esto. Ya parece complejo, señor Presidente. Yo pido a los honorables diputados, si hay alguien que acoja, que por favor este artículo sea eliminado. Las áreas administrativas no tiene que ver nada con las áreas profesionales.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado José Cordero.-----

.../..

.../...

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, totalmente de acuerdo con el honorable Carlos Vallejo. Además el texto va a dar lugar a un terrible equívoco de interpretación, "cargos directivos en cualquier área de la salud". Por ejemplo una Jefatura de Salud, por ejemplo una Dirección Nacional de Salud, de ninguna manera. Yo creo que, con todo respeto, la profesión de enfermero o enfermera es una profesión paramédica, de auxilio a la medicina, de ninguna manera pueden ostentar funciones directivas en el área de la salud. Otra cosa es que dentro de sus entidades y de sus gremios puedan tener, y eso es obvio, sus funciones directivas. Pero eso no hace falta ni siquiera consignarlo, porque ya no nos estamos refiriendo propiamente a la administración de la salud que siempre debe correr a cargo de un eminente profesional médico.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, Diputado, totalmente de acuerdo.- Diputado Rosendo Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Siento por principio no estar de acuerdo, por una serie de hechos. Mencionaré los que me parece más relevantes. En primer lugar, el acceso a las enfermeras como ciencia terminal es un hecho. Es decir, pienso que ellas tienen un campo profesional, manejan una serie de espacios del saber que les permitiría desde la visión de la administración poder tener cargos directivos; es posible, pero no digo que se vea del todo bien. Lo otro es que entiendo que todavía nosotros estamos imbuidos del paradigma flexinariano que asigna exclusivamente al médico la posibilidad de acceder al tope del saber, y esto también es una verdad a medias, porque la salud es un espacio tan amplio, es un espacio tan amplio, que puede verse la salud desde diferentes ópticas, y uno puede ver el conjunto de los problemas de la salud también desde esas diferentes ópticas. No podemos secuestrar y obligar a que la Dirección de la Salud esté exclusivamente en manos de los médicos, porque hay sobre todo en otros sitios, una serie de profesionales que tienen cargos directivos y no son médicos. Hay una serie de salubristas en la Argentina, de salubristas que no son médicos, salubristas que no son médicos -

.../..

que tienen cargos directivos y que habitualmente son ellos los que dirigen los servicios de salud y los que pueden acceder a Ministerios y a cargos de este tipo. Entonces yo diría que estando en principio, también es otro principio, en no poner artículos como éste que no dicen nada, yo pienso que las enfermeras sí pueden acceder a esos cargos. Pero todo dependerá de cuál sea la calidad del profesional, de cuál sea el ámbito de su formación. Porque el hecho de que alguien sea profesional de un ramo, no significa que solamente aquellos conocimientos son los que le acredita. Porque hay una serie de otros espacios que pueden haber venido de formación complementaria, que pueden ser de autogestión, de aprendizaje, que le den la calidad para poder tener un cargo directivo. Entonces para proponer, al final diría, es posible que las enfermeras o enfermeros puedan tener cargos directivos. Pero tal cual está el artículo así no tiene sentido. Entonces yo abogaré porque se elimine, dejando claro que las enfermeras pueden y deben acceder a cargos directivos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Sin más intervenciones.- Tome votación sobre la propuesta de la Comisión, con los argumentos que ya se han vertido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, sírvanse levantar el brazo.- Cinco a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado el artículo.- El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Todas las instituciones, organismos y empresas de Derecho Público o Derecho Privado, que operen en el Ecuador y que tengan más de cien empleados y/o trabajadores, deberán contar obligatoriamente con los servicios profesionales de por lo menos una Enfermera o Enfermero en su departamento, o dispensario médico. Esta disposición rige también para establecimientos educacionales.- Todas las instituciones que brindan servicios de salud tendrán obligatoriamente el número de enfermeras o enfermeros establecidos por los estándares de atención que para el efecto expide la Organización Mundial de la Salud.- Todo Subcentro o Dispensario de Salud contará por lo menos con una Enfermera o Enfer-

.../..

.../...

mero Profesional".- Hasta ahí el Artículo seis.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis.- Di
putado Saud.------

EL H. SAUD GALINDO.- Gracias, señor Presidente, había pedido
la palabra para referirme al artículo anterior. Lamentable-
mente parece que no he estado registrado en la pantalla del
computador, aunque pienso que sí. Me iba a referir al artícu
lo anterior pero voy a omitir mi intervención, señor Presi-
dente, gracias.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy gentil, perdone si es que...-----

EL H. SAUD GALINDO.- No se preocupe.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- omití su intervención, señor Dipu
tado.- Tome votación sobre el artículo.------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa
vor del Artículo seis texto de la Comisión, sírvanse levantar
el brazo.- Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en
la Cámara.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguien
te.------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Los profesionales que se
encuentran prestando sus servicios en los organismos de sa-
lud que dependen de la administración pública, a más de esta
Ley estarán protegidos por la Ley de Servicio Civil y Carre-
ra Administrativa. Los profesionales que presten sus servi-
cios en instituciones de salud privadas, a más de esta Ley es-
tarán protegidos por el Código del Trabajo".- Hasta ahí el Ar-
tículo siete.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete.- In-
geniero Carlos Vallejo.------

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, que en el Artículo sie
te se elimine en los dos sitios en donde dice "a más de esta
Ley". Sólo debe decir que: "Los profesionales que se encuen-
tran prestando servicios en organismos de salud, estarán pro-
tegidos por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrati-
va o por el Código del Trabajo". Porque esos son los cuerpos
legales que defienden y protegen a los servidores públicos y
a los trabajadores o a los obreros. Esta ley no, señor Presi

.../...

.../..

dente, porque no pueden haber leyes concretas, específicas - que defiendan a un solo gremio o a un solo sector. Para eso son las leyes generales, para eso es la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y para eso es el Código del Trabajo, señor Presidente. Yo pido concretamente, si algún Diputado recoge mi planteamiento, que se eliminen los dos sitios en donde dice "a más de esta Ley". Porque esta Ley es de Defensa Profesional, pero no tiene nada que ver con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y menos con el Código del Trabajo, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto a la Sala si es que algún Diputado recoge el planteamiento del señor Diputado Carlos Vallejo? Diputado Cordero, Saud, Gavilán y Rojas.- Con la propuesta recogida y planteada, tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo siete con la modificatoria planteada por el Diputado Vallejo y aceptada por los diputados titulares del Plenario, sírvanse levantar el brazo.- Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Se reconoce el derecho a la estabilidad, jubilación y cesantía patronal en favor de todas las Enfermeras y Enfermeros que se encuentren prestando sus servicios en entidades tanto del Sector Público como Privado".- Hasta ahí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho. Señores diputados, hago notar que aquí se está dando una extensión sin limitación de naturaleza alguna. Se está hablando de que "se reconoce el derecho a estabilidad". No dice en qué condiciones?, por qué tiempo? La jubilación es un derecho de todos los trabajadores del sector público y privado, y a la cesantía patronal que es un hecho de excepción.- Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- De acuerdo, señor Presidente, ambas situaciones, o más bien dicho las tres situaciones: La estabilidad, la jubilación y la cesantía, están previstas en otras

.../..

.../..

leyes, de acuerdo a la relación que tenga el enfermero o la enfermera con la entidad. Puede tratarse simplemente de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, o puede tratarse de una relación sujeta al Código del Trabajo. Yo creo que este artículo es supérfluo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Saud.-----

EL H. SAUD GALINDO.- De acuerdo con el Diputado Cordero, señor Presidente. Hablar de estabilidad, jubilación, cesantía, estamos refiriéndonos ya en el artículo anterior, en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y en el Código del Trabajo. Por lo tanto pienso que este artículo, señor Presidente, estaría por demás y debería suprimirse.- Gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las explicaciones que se ha dado, señores diputados.- Diputado Barragán, perdón.-----

EL H. BARRAGAN VINUEZA.- Gracias, señor Presidente. Solamente para hacer una aclaración. Justamente las enfermeras que tienden con esta ley pues a favorecer su sistema profesional, específicamente debemos hacer constar de que ellas no tienen la jubilación patronal. Y es justamente en este sentido, de que la aspiración de ellas es contar en este sentido pues de que la jubilación sea objeto fundamental en situación de trabajo. Y en lo que tiene que ver en el aspecto de cesantía, pues parece que en el sistema de redacción no debe constar eso, señor Presidente.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, la jubilación patronal es una jubilación de todo el sector privado. Al cumplirse por lo menos veinte años se tiene ya acceso a la misma. Si se tiene veinte y cinco, el derecho es total. De manera que aquí no se está hablando de la jubilación patronal, porque ese es un derecho existente e inalienable hasta el instante en el país. No es que si una enfermera trabaja en el sector privado queda excluida de la jubilación patronal si reúne los requisitos de permanencia en tiempo, para un mismo patrono.- Ingeniero Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, como observación para la Comisión, estamos legislando sin tomar en cuenta las leyes generales. El problema de la jubilación, de la jubilación

.../..

.../..

patronal está establecida en el Código del Trabajo y no hay para qué legislar sobre ello. Y el caso de la cesantía, señor Presidente, está establecido en la Ley del Seguro Social, no hay para qué legislar sobre ello, a no ser que queramos reformar el Código del Trabajo en el campo de la jubilación patronal, o de la cesantía en el caso de la Ley del Seguro Social. Pero si ya está establecido en esas leyes, señor Presidente, para qué legislar? Es como poner en el primer artículo, las enfermeras son ecuatorianas por nacimiento o nacionalización. Si ya está establecido en la Constitución, ya no hay para qué legislar sobre ello. Estamos legislando sin tomar en cuenta las leyes generales que existen en el país. Las leyes generales como la que estoy citando: Código del Trabajo, por un lado, y Ley del Seguro Social por otro, señor Presidente. Este artículo es innecesario.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Se ha dado las explicaciones.- Señor Secretario, tome votación sobre el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Ocho a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado el artículo.- El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Capítulo Segundo.- De la Profesión.- La Licenciatura en Enfermería requiere obligatoriamente una formación académica universitaria de mínimo 4 años lectivos de duración o su equivalente en semestres o ciclos.- Los cursos de postgrado en Enfermería, especialistas, maestrías, etc., serán realizados por las Facultades a Escuelas de Enfermería de las Universidades del Ecuador, o de sus equivalentes en el exterior".- Hasta ahí el Artículo nueve.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve.- Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, estamos interfiriendo con la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Es a la Universidad ecuatoriana a quien le corresponde establecer los respectivos pensa, las carreras, los años de estudio, los

../..

.../..

postgrados, las especializaciones, y además las universidades del país tienen un rígido control para postgrados y para carreras del CONUEP. De tal manera que esto ya está garantizada la calidad de la profesión, la duración de la formación, los títulos fines de carrera, y los títulos de postgrado por la respectiva Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas y la intervención del CONUEP. Creo también que este artículo está por demás, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Diputado Vallejo.-

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente para respaldar el planteamiento del Diputado José Cordero. Vuelvo a insistir, estamos legislando sobre leyes generales que ya existen. No podemos interferir en este caso, fijando un plazo, un período de cuatro años por obligación a todos. Las universidades son aprobadas, de acuerdo a la Ley de Universidades tienen una vida jurídica determinada, y sus Facultades tienen un plan de estudios determinado. Y el título dice, señor Presidente: "En nombre de la República y por autoridad de la Ley se concede el Título de Enfermera", en una universidad a los que han estudiado tres años, y nosotros les prohibimos. Señor Presidente, voy a poner ejemplos. Una universidad de curso intensivo de dieciséis horas diarias da el título en dos años, y una universidad a control remoto, de esas que hay ahora, da el título en diez años, y está aprobada por la ley y por el Consejo de Universidades. No podemos por esta ley obligar que todos han de estudiar cuatro años, brutos y a inteligentes. No se puede pues, señor Presidente, por favor, yo creo que no se puede legislar específicamente en esta ley, frente a leyes generales que existen en el país. Para respaldar el planteamiento del Diputado Cordero, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Se han dado en el área de la enfermería una cantidad de ex abruptos, por decir lo menos, en la formación de enfermeras. Y cualquier institución cree poder formar enfermeras, y ha habido otorgamiento de títulos de este tipo. De manera que hay una enorme disparidad, y lo que yo entiendo que las enfermeras quieren, es que solamente las uni-

.../..

.../..

versidades formen licenciadas en enfermería; esto es absolutamente cierto. Porque hay otros espacios que se han estado abrogando la posibilidad de hacer tal cosa. Sí me parece también que hay diferentes regímenes de formación, y hay algunos que requieren de una formación metódica que debe hacerse en cierto tiempo. No es posible desarrollar habilidades manuales y habilidades de otro tipo a rompesincha, no hay como hacer que estabilidad llegue de un día para otro. De manera que la formación intensiva en las áreas médicas es realmente dudosa. Yo creo que es muy difícil desarrollar la lógica médica en menos de seis años, es muy difícil que alguien acceda al conocimiento del conjunto de saberes, que son muchos de ellos secuenciales, en un tiempo menor. Por lo tanto sugiero que se diga, la licenciatura en enfermería, que no es igual que enfermera general, que requiere de menos tiempo. "La Licenciatura en Enfermería requiere obligatoriamente de por lo menos de cuatro mil horas de estudio". Cuatro mil horas de estudio que pueden hacerse de una u otra manera. Y también habría que decir que el segundo inciso resulta superfluo, porque solamente las universidades pudieran hacer este trabajo. Pero si es que se mantiene, yo sugeriría que diga que los cursos de grado y postgrado, no solamente los de postgrado, "Los cursos de grado y postgrado serán realizados exclusivamente por las Facultades o Escuelas de Enfermería de las Universidades ecuatorianas". Pero no podemos decir esto a las universidades del exterior pues. Así que habrá que borrar las últimas frases, la última frase.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA.- Señor Presidente, en el Artículo primero está totalmente claro cuando señala que: "Esta Ley ampara y garantiza el ejercicio profesional de quienes hayan obtenido el título de Enfermera o Enfermero, conferido por las Universidades del país legalmente constituidas". Y es este Congreso el que crea universidades sobre la base de la necesidad concreta de su sector y con el visto bueno del CONUEP, - aunque en una anterior reunión se lo hizo sin el consentimiento del CONUEP, porque dijo que iba a venir después el infor-

.../..

.../..

me. O sea que primeramente se le daba el título, y después que estudie, más o menos una comparación en ese nivel. En tal virtud, señor Presidente, está claramente expresado en lo que tiene que ver al Artículo uno, y siendo el Congreso el que tiene la facultad de la creación de Universidades, Escuelas Politécnicas en el Ecuador, éstas se rigen por sus propias leyes, tienen su autonomía. En tal virtud, nosotros creemos que debemos respetar esa autonomía de las universidades ecuatorianas, al menos. Y en ese sentido, señor Presidente, creo que ese artículo ya es innecesario.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Diputado Cordero.- EL H. CORDERO ACOSTA.- Ya no hace falta, señor Presidente, el Diputado Terán lo acaba de decir todo, estoy absolutamente de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se concrete el planteamiento de negar el artículo.- Señor Secretario, tome votación sobre el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve, sírvanse levantar el brazo.- Tres a favor, de diecinueve legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado el artículo.- El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Para ejercer la profesión y gozar del amparo de esta Ley, los profesionales Enfermeras y Enfermeros están obligados a ser Federados y estar afiliados a un Colegio Provincial.- El ejercicio de la profesión de Enfermería en el Ecuador, asegurará una atención de calidad: científica, técnica y ética; que deberá ejecutarse con los criterios y normas de educación que establezca la Asociación Ecuatoriana de Facultades y Escuelas de Enfermería - ASEDEFE y las Escuelas de Enfermería Universitarias y las políticas, dirección, lineamiento y normas del Ministerio de Salud y de la Federeación de Enfermeras y Enfermeros".- Hasta ahí el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez.- Ingeniero Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, si desean puede quedar el segundo inciso, pero el primero no, señor Presidente,

.../..

.../..

porque es inconstitucional. El Artículo veinte y dos numeral catorce, "derecho de asociación y libre reunión con fines pacíficos". O sea la asociación es un derecho de libertad, uno puede asociarse o no puede asociarse. No puede una ley obligar a la asociación, cuando la Constitución establece que es un derecho de libertad de la persona a asociarse o no. Es inconstitucional obligar a la asociación a ningún gremio, señor Presidente. Y aunque en otros casos hayamos cometido el error de poner la obligatoriedad, yo dejo constancia que en este caso debería el Congreso rectificar procedimientos y no obligar a las personas a asociarse, porque ese un derecho - constitucional que está establecido en la Constitución, el libre derecho a asociarse, si uno quiere o no quiere. Pero no una obligación, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Diputado Saud.----

EL H. SAUD GALINDO.- Sí, señor Presidente, a más de ser un derecho y una libertad para ser federados, no todas las provincias cuentan con los Colegios respectivos. Así que esto no debería ser una obligación, señor Presidente, esto de estar afiliados a un colegio provincial y aún ser federados.- Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado, usted recoge el planteamiento del Diputado Carlos Vallejo, de que sólo quede el segundo inciso?-----

EL H. SAUD GALINDO.- Así es definitivamente, así es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Señor Presidente, todo abogado para ejercer la profesión de abogado necesita estar afiliado al Colegio de Abogados y presentar su respectiva matrícula para poder ejercer su profesión. Todo taxista, todo transportista en el país, para ejercer la profesión de transportista tiene que estar cooperado. En definitiva, señor Presidente, puedo dar N casos. De manera que, señor Presidente, lo que está buscando esta ley, si vemos claramente, que es una ley, una Ley de la Federación Ecuatoriana, este gremio que quiere estar organizado. Qué tratamos con esto, señor Presidente? Explico: Hay enfermeras, señor Presidente, en este país, que han saca

.../..

.../..

do los títulos en institutos, un año y ya título de enfermera. Qué queremos, señor Presidente, ahora? No, que la enfermera que quiera ser enfermera por lo menos debió haber estudiado cuatro años en una universidad, que la enfermera que quiera ejercer su profesión debió haber complementado esa carrera profesional que, por cierto está reglamentada por el CONUEP, que dice que tiene que ser mínimo cuatro años para darle la licenciatura en enfermería, que por cierto es el título terminal de la enfermera. Por lo tanto, siendo un título terminal aunque sea de licenciada, se convierte en un profesional. Esta ley, señor Presidente, lo que trata es justamente de respaldar a estas profesionales, y más bien cerrar la puerta a que sigan estos institutos, a que profesionales que ya obtuvieron el título de un año se equiparen o se igualen a estas enfermeras que han tenido que pasar cuatro años por la universidad y luego hacer una especie de pasantía en algún hospital público dentro de la ciudad de Quito e inclusive en otras provincias, señor Presidente. Es esta la razón, señor Presidente, por la cual consta ese artículo, obviamente solicitado por las mismas enfermeras, cuyo fin, objetivo no es más que ejercer un control, como lo tiene la Federación Médica ecuatoriana pues, como lo tienen todos los organismos para poder llevar su control. Caso contrario, señor Presidente, todo mundo ejerciera la profesión de abogado sin necesidad de presentar su matrícula; todo mundo ejerciera la profesión de arquitecto, de ingeniero, sin necesidad de estar afiliado al respectivo Colegio profesional. Es esto, señor Presidente, lo que permite tener el control, y hacia allá es justamente lo que queremos llevar con esta ley, simplemente ir con todas las tal vez diez o quince leyes de ejercicio profesional que este mismo Congreso a lo largo no de este año, sino de muchos años atrás, señor Presidente, ha aprobado para que se pueda hacer el control a través de los Colegios profesionales. Tal vez la inquietud del Diputado Saud es válida. Qué pasa con aquellas provincias donde no existen todavía los Colegios? Y en esa línea, señor Presidente, tal vez sería menester en las Disposiciones Transitorias poner una parte ob-

.../..

.../..

viamente que se podrán afiliar, como ya se ha hecho con otras leyes de ejercicio profesional, al Colegio provincial más cercano que se encuentre al lugar donde no se encontrase dicho Colegio, que es lo que se ha hecho en todas las leyes de ejercicio profesional.- Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Solamente quiero apoyar la necesidad de que este tipo de profesionales esté afiliado a un Colegio para tener un elemental control. Ha habido tal festín de otorgación de títulos, que este es realmente un problema social. De manera que es necesario que le pongamos cierto nivel para ejercer una profesión tan delicada como la de la enfermería. Entonces insisto en estar de acuerdo que debe haber una afiliación a un Colegio provincial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL.- Señor Presidente, para coincidir casi totalmente con el Diputado Serrano. Efectivamente este momento existen varias leyes de ejercicio profesional, que podrían ser calificadas de inconstitucionales, posiblemente sí, Pero lo que deberíamos analizar es la conveniencia o no de que exista en las leyes de ejercicio profesional esa obligación, de que el ciudadano que obtuvo un título universitario o revalidó cuando no lo obtuvo en el Ecuador, se deba afiliar a un Colegio profesional, porque es la única manera de realizar un control. Tal vez habrá cierto tipo de profesiones que pueden ser controladas, como por ejemplo en el Ministerio de Salud la de los médicos y la de las enfermeras. Pero en otro tipo de profesiones no hay posibilidad de ese control. Y por ejemplo en el caso de la arquitectura y de la ingeniería, se requiere un control que lo ejerce, de acuerdo con la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura y la Ingeniería, este momento esos Colegios. Si es inconstitucional, y si es conveniente lo que estamos analizando este momento, entonces lo que debemos es proceder a la reforma constitucional. Efectivamente tengo listo un proyecto, señor Presidente, de reforma constitucional, para terminar con la inconstitucionalidad de estas leyes de ejercicio profesional. No se la envié a la

.../..

.../..

Comisión de Asuntos Constitucionales, porque ya se dio la convocatoria a la Asamblea Nacional. Ese proyecto de reforma constitucional que lo enviaré en los próximos días a la Asamblea Nacional, señor Presidente, tiene el respaldo de los gremios profesionales de por lo menos diez o quince profesiones. He recibido cartas, faxes y telegramas de los Presidentes Nacionales de los Colegios de Abogados, de Médicos, de Arquitectos, de Ingenieros en todas sus especialidades, apoyando ese proyecto de ley, y con ese apoyo voy a enviar a la Asamblea Constitucional el proyecto que reforma con dos o tres palabras uno de los artículos de la actual Constitución, para que se pueda permitir, o más bien se pueda obligar el que todos los profesionales se agremien para poder realizar un control sobre la calidad de la profesión que ejercen, señor Presidente. Entonces yo no considero que debemos eliminar este proyecto ahora, porque sería la única profesión, que por lo que es inconstitucional o puede ser inconstitucional la ley, se le daría paso. De lo contrario pues habría que hacer lo que dice el Diputado Serrano; es decir legalizar la situación de todos los demás Colegios, pero que es más fácil reformar la Constitución, señor Presidente, y como digo, me comprometo a enviar a la Asamblea Nacional, en los próximos días ese proyecto sobre un artículo de la Constitución, que obligaría y permitiría que se obligue a los profesionales a que cumplan este requisito importante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, la intervención del Diputado Serrano y del Diputado que me acaba de anteceder en la palabra me dan la razón, y por favor que lo que acaba de decir el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra no conste en actas. Porque el Diputado Riofrío dice: Ciertamente es que es inconstitucional, pero votemos no más, violemos la Constitución, y voy a presentar un proyecto para que se reforme a futuro la Constitución. Que no conste en actas, señor Presidente.. Pueden votar y aprobar, pueden votar y aprobar. Pero, señor Presidente, reconocer que es inconstitucional. Porque la Constitución no es problema de decidir si es

.../..

.../..

conveniente o no, el imperio de la ley, la Constitución manda y ordena. Y la Constitución manda y ordena la libertad de asociación, eso manda y ordena. Que todas las leyes anteriores - hayan sido violatorias a la Constitución o hayan violado la Constitución, es otra cosa. Si usted me pregunta, señor Presidente, mi criterio, lo voy a dar. En este país es necesario - la obligatoriedad de la asociación en estos casos profesionales, para la defensa profesional. Porque como es un país subdesarrollado, es necesario defender a un profesional que en el ochenta por ciento depende del sector público y no del sector privado. En los países en donde el noventa por ciento dependen del sector privado, no hay necesidad de las leyes de defensa profesional, porque la competencia es la máxima ley. Como en este país hay un problema de exceso de competencia y la demanda del servicio es menor a la oferta del servicio, es necesario proteger, así es, estoy de acuerdo. Pero no porque estoy de acuerdo puedo decir que violemos la Constitución. Suspendamos el trámite de la ley hasta que presenten la reforma y la reforma salga. Pero por favor, honorables diputados, cómo puede constar en actas que vamos a violar la Constitución? Cómo podemos decir: Es cierto, -dice- es cierto que el mandato de la Constitución dice que hay libertad de asociación. Pero con los argumentos que estoy dando, que en un país en donde hay exceso de oferta de servicios profesionales y una baja demanda de los mismos, la competencia permite la explotación, - permite la desocupación, permite el abuso. Pero por eso violamos la Constitución? No, señor Presidente, no, señor Presidente. Yo estoy totalmente de acuerdo que en nuestro país hay necesidad de leyes de protección profesional, sí es cierto, porque dependemos en un ochenta por ciento del sector público, y este es un mensaje a los privatizadores, que quieren disminuir el tamaño del Estado. Mientras el sector privado no está en capacidad de absorber a los profesionales que están en el sector público, a dónde les van a mandar? Enfermeras, voy a cambiar de tema, no enfermeras, ingenieros agrónomos de taxistas, claro, o de dueños de tiendas porque no les queda más remedio. Un desperdicio de la capacidad de formación que ha tenido el

.../..

.../..

país, es verdad, señor Presidente. Pero mientras no exista - la capacidad de absorción de la fuerza de trabajo profesional por parte del sector privado, hay necesidad de una ley de defensa profesional. Pero no por ello debemos aceptar en el Congreso Nacional, públicamente que debemos violar la Constitución. Porque no es entonces una ley que responde a la Constitución que está vigente, al mandato constitucional. Cómo podemos aceptar en el Congreso Nacional, que digamos: Aprobemos esta ley aunque sea inconstitucional? Y vuelvo a repetir, yo estoy de acuerdo con el Diputado Serrano, de acuerdo con el Diputado Riofrío, y de acuerdo con el gremio de enfermeras y enfermeros, que en este país se necesita leyes de defensa profesional, por la dependencia del sector público en un ochenta por ciento y sólo en veinte por ciento del sector privado. Pero no podemos decir hagamos esta ley porque vamos a proponer una reforma a la Constitución? Voy a poner otro ejemplo: Señor Presidenta, yo estoy presentando una ley, perdón, estoy presentando una propuesta a la Asamblea, para que se elimine el Plenario, para que solamente se pueda legislar en el Congreso en Pleno, porque yo considero que es undesatino el Plenario, que se presta a los negociados del Presidente del Congreso para mantener la Presidencia y lograr los votos ofreciendo los puestos en el Plenario, y después sólo dieciocho de los treinta y cinco están aquí. Hay doce diputados, señor Presidente, doce diputados que se hicieron poner en el Plenario y que no han venido desde el 10 de agosto a una sola sesión. Ya, estoy proponiendo una ley, una reforma constitucional a que se elimine el Plenario y que existan las Comisiones, cuarenta principales y cuarenta alternos, y los alternos, principales en el segundo año, y en el tercero regresan, para evitar que el Presidente esos puestos del Congreso, negocie los puestos en el Plenario para ganar votos. Bien pues, como estoy proponiendo esto, señor Presidente, le solícito clausure el Plenario de las Comisiones Legislativas por que van a aprobar eso en la Asamblea. Le parece bien? Verá yo voy a proponer allá, y por eso le pido a usted, si alguien recoge mi planteamiento como moción, que ustedes suspenda esta se

.../..

.../..

sesión y el funcionamiento del Plenario de las Comisiones, - porque voy a proponer esta reforma a la Constitución. No puede ser, señor Presidente. Si me aceptan la propuesta entrará en vigencia después de que acepte la Asamblea, pero hasta tanto sigan compañeros sesionando, porque eso es lo que mandala actual Constitución, bien o mal. Es exactamente igual. No podemos decir que la ley que estamos planteando es inconstitucional, pero que no importa aprobemos no más, porque yo voy a proponer. Y si la próxima Constitución, y si la Asamblea - mañana dice no, mantienen la tesis de la libertad de asociación, que lo van a hacer, señor Presidente, porque es una tesis de lo que significa la democracia participativa, lo van a hacer. Y nosotros con conocimiento de causa violamos la Constitución. Señor Presidente, yo sólo dejo constancia de mi planteamiento, pero si aprueban este artículo, elevo a moción que se suspenda el Plenario, porque voy a proponer a la Asamblea que se suspenda el Plenario de las Comisiones Legislativas.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La parte final está negada, Diputado, si lo propone.- Diputado Estuardo Gavilanez,-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Usted es un dictador, señor Presidente.

EL H. GAVILANEZ RAMOS.- Gracias, señor Presidente, efectivamente respetando la opinión del señor Diputado Carlos Vallejo, pero no compartimos definitivamente esta última parte. Yo quiero hacer una reflexión en el primer acápite, que tiene - que ver el primer acápite con el Artículo trece de este proyecto, y el Artículo catorce. En el Artículo trece dice: "En los sectores público y privado no se podrá contratar personal que no posea los respectivos títulos académicos, para el desempeño de las funciones detalladas en el Artículo 11 de esta Ley". Y el catorce dice en el último inciso: "En dichos cursos participará un delegado del respectivo Colegio Provincial o de la Federación si no existiere el Colegio, la no participación de este delegado anulará el concurso". Por lo tanto en vez de este primer acápite del Artículo diez, del Artículo diez, me permito proponer un acápite alternativo que podría quedar de la siguiente manera, señor Presidente y se-

.../..

.../..

ñores diputados. "Para ejercer la profesión de Enfermería y gozar del amparo de esta Ley, deberá poseer título académico". Hasta ahí el primer inciso, y el segundo podría quedar como está, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA.- Señor Presidente, en este artículo y en la primera parte yo creo que la Comisión debe buscar de manera urgente un texto alternativo para que recoja el espíritu de afianzar la organización. Porque no podemos nosotros garantizar profesionales sueltos pues, no podemos garantizar bajo ningún aspecto personas que no contribuyan y afiancen a cualquier gremio, llámense éstos de enfermeros, de abogados, de profesores o de cualquier índole. Me parece que en todo caso, señor Presidente, debería el Artículo diez buscar un texto alternativo para que recoja este espíritu. Yo más bien estoy en contra del segundo inciso, cuando dice: "El ejercicio de la profesión de Enfermería en el Ecuador, asegurará una atención de calidad: científica, técnica y ética; que debiera ejecutarse con los criterios y normas de educación que establezca la Asociación ecuatoriana de Facultades y Escuelas de Enfermería". En todo caso las políticas de educación no pueden llevar ellas pues en este nivel, en este sentido. Por ello, señor Presidente, señores legisladores, yo pienso que mejor en este artículo diez se centre de manera exclusiva a reformular esta redacción para que recoja ese espíritu de afianzar la organización, de afianzar al gremio, que debe ser un principio, y que es un principio universal y que debe ser contribuido desde el Congreso Nacional.- Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado, podría hacer usted una propuesta, de que se suspenda el tramite de la ley en este instante, o de que podemos terminar todo el resto y dejemos este solo artículo para que se proponga para otra sesión una nueva redacción. Pero no quisiéramos interrumpir.-----

EL H. TERAN ACOSTA.- Le propongo, señor Presidente, con su venia, y señores legisladores, yo le planteo que se suspenda este artículo décimo y se continúe en el resto, mientras podemos formular una redacción alternativa que recoja este espí-

.../..

.../..

ritu, no solamente por la Comisión, sino también por parte del sector interesado de manera directa.- Señor Presidente.- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado, lo consideraremos después de varias intervenciones que están solicitadas.- Diputado Barragán.-----

EL H. BARRAGAN VINUEZA.- Sí, señor Presidente, muchas gracias. Justamente pues se debe establecer que toda ley de ejercicio profesional hace constar justamente la organización misma del profesional, y fundamentalmente con ello pues, señor Presidente, debo explicar a los señores honorables legisladores y a la Sala, de que cada provincia del Ecuador cuenta con un Colegio profesional, y justamente pues el espíritu de esta ley es abarcar esa función, a excepción de Galápagos, pero que está afiliada fundamentalmente a la Provincia del Guayas. En este sentido, señor Presidente, yo creo que lo que en derecho abunda no hace daño, y mal podríamos dejar de que se trate este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL.- Muy brevemente, señor Presidente, simplemente para efectos de las actas, que el Diputado Vallejo señalaba. Debe mantenerse en las actas mi criterio, aunque -debo corregirme en lo que aparentemente expresé. Yo no he dicho que las leyes de ejercicio profesional son, o no quise -decir que las leyes de ejercicio profesional son inconstitucionales. Lo que quise decir es que para que no sean calificadas como inconstitucionales, se está preparando un proyecto de ley que permita cerrar cualquier posibilidad a esa situación. Ya que existe en este momento, señor Presidente, y no de ahora, no de este Congreso, desde hace mucho tiempo -aprobadas las leyes de ejercicio de casi todas las profesiones, y si son inconstitucionales, entonces pues qué problemas legales a lo mejor podrían haberse suscitado o podrían -suscitarse a futuro, si es que se considera lo que en esta sesión estamos tratando. Entonces lo que había querido decir es que estoy preparando un proyecto de ley que permita, que permita reformar la Constitución de tal manera de que no se dé cualquier interpretación de que las leyes de ejercicio profe

.../..

.../..

sional son inconstitucionales. Eso es lo que quise decir, señor Presidente, para efectos del acta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, su primera, y con esta segunda intervención consta de las actas, porque no puedo atender ningún pedido de que algo no conste en las mismas. Y respecto de que haya otras leyes que puedan ser consideradas inconstitucionales, este Congreso no puede declararlas, tendrían que acudir al organismo competente con una demanda en cada caso.- Diputado Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- La libertad de la asociación no excluye la necesidad de la asociación. De manera que esta es una interpretación libre del Diputado Vallejo, porque deduce que de la libertad de asociación, la gente no deba asociarse, Es necesario que se asocie. En dónde se asocie, cómo se asocie, ahí está la libertad de asociación. Además lo que estamos buscando es una serie de instituciones o entidades que vigilen el ejercicio profesional y que pudiéramos dar un paso más allá, no a la liberalidad absoluta. Que pudiéramos por ejemplo obligar, y estamos elaborando un proyecto de ley en este sentido, que todos los profesionales deban periódicamente garantizar su formación, y que deban periódicamente rendir exámenes, ser sometidos a pruebas, para que puedan ejercer cierto nivel de responsabilidad y puedan ejercer su profesión. Yo creo por ejemplo que los médicos deberíamos periódicamente ser sometidos a una evaluación ética, emocional, científica, técnica, porque esta profesión requiere, no en el caso de las leyes, señor Presidente, no me refiero a las otras, requiere de un equilibrio humano muy grande. Entonces es necesario que alguien haga esa evaluación, y a mí me parece que son los colegios profesionales aquellos que estarían encargados de tal cosa. No abramos entonces una puerta, que la gente en forma liberal o con mucha liberalidad pueda no asociarse. Es necesario que esté asociado justo para que pueda recibir los beneficios de una formación permanente y de una vigilancia en el sentido estricto de poder controlar una profesión a través de los colegios profesionales. No es justo también; es decir, o no es adecuado que uno privilegie lo legal y acabe hacien-

.../..

.../..

do lo que no quiere. Si es que nosotros quisiéramos proteger el trabajo de las enfermeras y nos asentamos en el recurso legal, al final estamos yendo contra nosotros mismo, porque estamos haciendo justo aquello que no queremos hacer. Si queremos proteger a las enfermeras, demos un espacio en el que haya efectivamente protección de las enfermeras. Y en este caso concreto hay que hacer dos precisiones: La demanda de enfermeras es superior a la oferta, porque la cantidad de enfermeras que en este país hay, está muy por debajo de las necesidades reales, y entre otras cosas es el paraíso privado de la atención médica lo que ha hecho que esta demanda no aumente. Porque los privados médicos son los que festinan los procedimientos y no utilizan profesional capacitado para tareas tan delicadas como las de la enfermería. De manera que ahí es necesario que nosotros produzcamos más profesionales de la enfermería, y - que obliguemos a que en todos los sitios en donde se ejerzan tareas de este tipo, exista un profesional universitario. A mí me consta y debe haberle constado a mucha gente, que en las clínicas privadas cualquiera puede hacer de enfermero pues, porque hay un menosprecio por la actividad, y sobre todo porque es mucho más barato, y sobre todo porque la empresa privada se enriquece, de contratar no profesionales y de festinar cualquier procedimiento. Yo entiendo que habrán algunas que por su calidad se escapan, por ejemplo el Hospital Metropolitano, en donde la competencia sí funciona. Pero en la amplia experiencia de la medicina hecha de manera menos que artesanal, ahí lo menos que se hace es utilizar a cualquiera y no contratar un profesional de enfermería. La democracia participativa tampoco es el sueño, porque la participación aquí es más bien una exclusión. Y cuando uno nombra algo hay que referirse a un hecho cierto. En este país no hay democracia participativa. De manera que estamos hablando de una especie de ilusión, porque más del sesenta por ciento de la gente está excluida de todo, empezando por la alimentación, no digamos de la educación superior y del acceso a la cultura. De manera que se dicen una serie de cosas que en realidad no abonan en lo que estamos queriendo hacer. Quisiéramos proteger a las enfermeras,

.../..

.../..

dejemos el artículo y busquémosle una salida, porque esta es una de las pocas garantías que tenemos para que esa función sea ejercida exclusivamente por personal calificado.-Gracias. EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Existen diversos criterios, señores legisladores. De no presentarse una fórmula sustitutiva concreta, yo adoptaré la resolución correspondiente.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que este asunto del artículo, del numeral catorce del Artículo veinte y dos de la Constitución Política, depende básicamente de la interpretación que le queramos dar. Señor Presidente, así como el Estado le faculta el derecho a la persona a una libre asociación, con fines pacíficos de reunión, el Estado, señor Presidente, también debe garantizar el derecho de los usuarios, de los consumidores a tener servicios de óptima calidad, a tener servicios de primera, y ahí viene la ley es la que tiene que regular los mecanismos pues, señor Presidente. Cuál es uno de los mecanismos para poder regular esto? Que por ejemplo los abogados que tienen en sus manos el futuro de una persona, para poderlos controlar estén afiliados a su Colegio de Abogados. Que por ejemplo los servidores de la prestación de servicios turísticos, como lo hizo este Congreso en el período anterior, señor Presidente, tenga que afiliarse a la Cámara de Turismo para poder ejercer su actividad turística para poder hacer ese control. Que en definitiva todos esos gremios, señor Presidente. Es por esa razón que yo creo que más bien, señor Presidente, todo depende cómo queramos interpretar el Artículo catorce, el numeral catorce del Artículo veinte y dos de la Constitución Política de la República, señor Presidente, a lo que significa el libre, el derecho que tiene la persona, el ecuatoriano a asociarse con fines pacíficos. En todo caso, señor Presidente, lo más importante es que garanticemos a los usuarios, a los consumidores de los bienes y servicios, señor Presidente, como manda el mismo inciso, el numeral tres del Artículo veinte y dos, un servicio de óptima calidad, señor Presidente. Esa es mi observación que yo puedo hacer, señor Presidente,

.../..

.../..

al respecto, es que garanticemos definitivamente que podamos hacer un verdadero control en todos y cada uno de los profesionales. Ese es el objetivo, fundamentalmente, señor Presidente, que se plantea no solamente ya en los profesionales, sino en todas las actividades, señor Presidente, que se ejerce aquí en el país. Es que acaso las universidades no están obligando también a ser parte del CONUEP, para poder ejercerlas como tal?.- Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Diputado Cordero. EL H. CORDERO AGOSTA.- Señor Presidente, me parece que hay una confusión que arranca desde tiempos inmemoriales en esto de la libertad de asociación, del derecho de asociación y de lo que son las colegiaturas. Realmente la Constitución dice expresamente: "el derecho de asociación". Yo puedo ejercer o no ejercer el derecho. Pero eso no quiere decir que las asociaciones como tal no deban estar controladas por la ley y cumplir un mínimo de requisitos para que garanticen precisamente a sus asociados el pleno y eficaz ejercicio de sus derechos. Y aquí lo que tiene toda la razón el Diputado Carlos Vallejo, es en el sentido de que no puede jamás establecerse el monopolio de una asociación. La asociación es necesaria, porque la asociación depara un autocontrol de profesiones, de servicios, de actividades que se proyectan a la colectividad. Pero el equívoco arranca en que nosotros demos el monopolio a tal o cual Colegio profesional, a tal o cual Cámara, a tal o cual entidad, para que no haya opción alguna de escoger y de asociarse en ésta, en aquella o en la otra que uno considere más conveniente. Las asociaciones son muy respetables, los Colegios son muy respetables, pero deben haber tantos - cuantos surjan de la vida misma de los asociados. Los asociados mañana en vez de una Cámara de Comercio pueden hacer una asociación de comerciantes, y eso sería garantizar el pleno derecho consagrado en la Constitución. Ahora, otra cosa es - que a prestigiosas asociaciones se les reconozca cierta intervención y ciertos privilegios. Por ejemplo en la composición de Directorios, en la posibilidad de nominar candidatos como hubo que hacerse en la última reorganización de la Cor-

.../..

.../..

te Suprema de Justicia. Pero quede absolutamente bien claro que no se está atentando contra el derecho de asociación por que existan las asociaciones, asociaciones que deben estar protegidas y auspiciadas por la ley. Lo grave está que esas asociaciones ostenten en determinado momento un monopolio. Eso sí va contra las libertades consagradas en la Constitución.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Diputada Susana González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA.- Señor Presidente, quisiera sugerir como una fórmula conciliadora y concretando una propuesta, el que en el primer inciso... no, no, sí, del Artículo diez se diga: "Se garantizará el derecho de los profesionales Enfermeras y Enfermeros, para afiliarse a una federación o a un Colegio provincial", algo así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputada.- Diputado Gavilánez.

EL H. GAVILANEZ RAMOS.- Sí, gracias, señor Presidente. El análisis que han hecho los señores profesionales en el Derecho tiene razón. Pero aquí, señor Presidente, la mayoría de Colegios profesionales, o mejor dicho la mayoría de las profesiones en este país, lo que se trata es asociarse o pertenecer a su respectivo Colegio. En los actuales momentos viene a ser una necesidad, señor Presidente, de afiliarse o de asociarse a su respectiva asociación o Colegio profesional. Yo quiero insistir nuevamente, señor Presidente, muy puntual, para sustituir el primer acápite, me voy a permitir proponer nuevamente y ya más puntualmente, señor Presidente. Diría de la siguiente manera el primer acápite del Artículo diez: "Para ejercer la profesión de Enfermería deberá poseer título académico y pertenecer a su respectivo Colegio". Señor Presidente, con eso estaríamos eliminando una palabra que está infundiendo a lo mejor negativamente el hecho de decir "están obligados". Este es el texto que me permito proponer, señor Presidente, muy puntualmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja Secretaría la propuesta.- Diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Señor Presidente, yo creo que este ar

.../..

.../..

tículo, al menos para mí está suficientemente claro, para mí debe ser aprobado tal y como está expuesto. Pero no dejo de expresar, señor Presidente, mi confusión por los criterios que aquí se han expresado, terriblemente confusos, comenzando por el Diputado Carlos Vallejo, con todo respeto. Las leyes por supuesto tienen que estar supeditadas a lo que establece la Constitución. Pero no podemos ir a una interpretación de la Constitución, en exceso exegético -valga la redundancia- para decir que una ley va a ser inconstitucional y que va a trastocar un derecho. Una cosa es un derecho y otra cosa es una obligación. Las leyes, el Artículo primero del Código Civil lo define, tienen el carácter de prohibitivas, de imperativas y de permisivas. La disposición constitucional del derecho a asociarse, es una forma de permitir la asociación. La ley de un Colegio profesional que obliga a estar en ese gremio, no para asociarse libremente, sino para ejercer la profesión y para ejercer -valga otra vez la redundancia- el control del ejercicio profesional, es una disposición que tiene el carácter de obligatorio, y son dos cosas totalmente distintas. Por lo tanto, señor Presidente, para no confundirnos más, yo creo que debemos aprobar el artículo tal y como está expuesto.-
Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, yo no creo que el Diputado Tito Nilton Mendoza esté confundido ni que sea confuso, no. Creo que está equivocado, él es abogado. Y cierto es que la ley manda, permite y obliga. Pero la Constitución es una norma que establece mandatos. La Constitución dice clarísimamente: "La libertad de asociación". Y la libertad es algo que yo puedo ejercerla pues, asociarme o no asociarme, ahí estoy yo con libertad de actuar. Si la Constitución diría la obligatoriedad de asociarse, sería diferente. No le creo confuso. Le creo equivocado, y uno tiene derecho a estar equivocado. Pero, señor Presidente, con relación a los planteamientos que aquí se han hecho de defensa del usuario, es al revés pues entonces, señor Presidente. Y vuelvo a insistir en

.../..

.../..

mis planteamientos. En un país subdesarrollado como el nuestro, en donde hay exceso de oferta de profesionales y escasa demanda en el sector privado, hay necesidad de normas que garanticen la estabilidad en el trabajo en el sector público - especialmente, a los profesionales; eso es verdad. En los países desarrollados existe lo contrario, Diputado Serrano, para defender al usuario, las leyes de mala práctica profesional. Cuando un profesional actúa mal es sancionado porque le demanda el usuario. Aquí es al revés, es premiado porque está protegido por la ley de amparo profesional, es al revés de lo que está planteando. Si queremos nosotros defender al usuario, vamos a las leyes de mala práctica profesional. Pero no es conveniente por qué, señor Presidente? Porque la demanda de servicios profesionales es más baja que la oferta en el sector privado, y por eso hay que elaborar leyes de defensa profesional, como bien dice el Diputado Cordero. Nadie impide la asociación, nadie impide, y en esta ley debe constar que los Colegios profesionales y las federaciones cumplirán ciertas actividades y darán cierto tipo de certificaciones a los profesionales. Y por ejemplo darán certificados de estar colegiados y de que son profesionales que cumplen con la ley, para que en el currículum lo presenten cuando aspiran a un cargo determinado. Sí, claro. Pero la libertad de asociación, señor Presidente, digan lo que digan los que no están confundidos, yo estoy confundido. Yo acepto, señor Presidente, yo sé aceptar un mundo de cosas, no soy dueño de la verdad. Pero mientras no me demuestren lo contrario, la Constitución no es un problema de interpretarlo. Y si quieren interpretarlo, abogados, planteen una ley de interpretación de la Constitución pues, no lo interpreten a la gana aquí este momento pues, así manda la Constitución y la ley pues. No es un problema de interpretar. Es un problema de leer correctamente el idioma castellano, y para eso no hay que hacer interpretaciones. La libertad de asociación. Y en cualquier diccionario, libertad quiere decir que yo tengo derecho a acogerme o no; esa es la libertad. Lo demás es obligatoriedad, y no dice eso la Constitución. Con el perdón del Diputado Tito Nilton, me quedo de con

.../..

.../..

fuso y no equivocado.- Muchas gracias.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Con las intervenciones del Diputado Terán y del Diputado Mendoza, se toma una decisión.- Diputado Terán, tiene una propuesta alternativa como se había comprometido a hacerlo? No va a hablar?-----
EL H. TERAN ACOSTA.- No, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mendoza.-----
EL H. MENDOZA GUILLEN.- Como al Diputado Vallejo, por intermedio suyo, le encantan los ejemplos, le voy a poner un ejemplo. No es que la Constitución, las normas constitucionales, no puede ser que todas las normas constitucionales tengan el carácter de imperativas, no pues. Hay normas constitucionales como cualquier otra norma legal, que tienen el carácter que define bien el Código Civil. Pero le voy a poner un ejemplo al señor Diputado Vallejo. El literal diez, perdón, el numeral diez del mismo artículo dice, el segundo inciso: "Los ecuatorianos gozan de libertad para entrar y salir del Ecuador -punto seguido- En cuanto a los extranjeros se estará a lo dispuesto en la Ley". No hace referencia la ley el caso para los ecuatorianos. Qué pasa entonces si un ecuatoriano tiene por ejemplo orden de arraigo o prohibición de salir del país por cualquiera de las causas señaladas en las leyes secundarias, no en la norma constitucional, sino en las leyes secundarias, son inconstitucionales esas disposiciones legales?, porque la Constitución aquí establece que los ecuatorianos podemos salir y entrar libremente del país. Entonces tendríamos que declarar inconstitucionales esas leyes? Por supuesto que no. Lo que pasa es que la ley regula, norma lo que la Constitución establece, como norma macro; esa es la diferencia. Ese es el ejemplo que yo le quiero dar al Diputado Vallejo, y hacerle entender ahora sí, que está confundido y consecuentemente equivocado. Por eso, señor Presidente, yo mocionaría que se vote el artículo tal como está.- Muchas gracias.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo ya intervino dos veces en este debate que ha resultado importante por la trascendencia no solamente de la aplicación en este caso. No se ha presentado ninguna propuesta alternativa, de manera que ...

.../..

.../..

Señores, suspendo el tratamiento de este artículo mientras me den una redacción escrita a la Secretaría, y continuamos con el siguiente artículo, y votaremos sobre este artículo - antes de terminar las Disposiciones Generales.- Señor Secretario.- Ruego a los interesados proponentes, que entreguen - en Secretaría sus propuestas escritas de las redacciones.---
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Son competencias y deberes de las Enfermeras y Enfermeros: a) Ejercer funciones asistenciales, administrativas, de investigación y docencia en - las áreas de especialización y aquellas conexas a su campo profesional;.- b) Participar en la formulación e implementación de las Políticas de Salud y enfermería;.- c) Dirigir los departamentos y servicios de Enfermería a nivel Nacional, Regional, Provincial y local;.- d) Dirigir las Facultades y Escuelas de Enfermería y ejercer las cátedras profesionales y otras de acuerdo a la reglamentación específica;.- e) Dar atención a la mujer, al niño, al adolescente, al adulto, al anciano, a la familia y diferentes grupos sociales y comunitarios, en las áreas inherentes a su nivel y campo profesional;.- f) Realizar o participar en investigaciones que propendan al desarrollo profesional o que coadyuven en la solución de problemas prioritarios de salud;.- g) Formar los recursos de enfermería en las escuelas universitarias sujetas a las políticas de formación de recursos humanos establecidos por ACDF, Ministerio de Salud Pública y Federación de Enfermeras y Enfermeros;.- h) Dar educación en salud al paciente, familia, comunidad y participar en actividades de capacitación a diferentes grupos sociales".- Hasta ahí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once.- Diputado Saud.-----

EL H. SAUD GALINDO.- Sí, señor Presidente, honorables diputados: Es no sólo deber y obligación de los profesionales de la salud, de los médicos, de los enfermeros, las enfermeras, - atender sin dedicataria alguna a ningún sector. Por lo tanto en cuanto se refiere al Artículo once, en el punto e), señor Presidente, dice: "Dar atención a la mujer, al niño, al ado-

.../..

.../..

lescente, al adulto, al anciano, a la familia, a los diferentes grupos sociales y comunitarios, en áreas inherentes a su nivel y campo profesional". Un tanto, señor Presidente, señores diputados, no se puede sectorizar la atención de la salud. Por lo tanto, señor Presidente, voy a proponer un texto alternativo para este punto e), que diría...-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome nota, señor Secretario, por favor.
EL H. SAUD GALINDO.- "Dar atención a todos los sectores sociales sin distinción alguna, en las áreas inherentes a su nivel y su campo profesional".- Gracias, señor Presidente.----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Diputado Vallejo.-
EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente, muchas gracias. Primero, no es válido el ejemplo, Diputado Tito Nilton Mendoza, así es que me quedo de confuso. Por qué?, porque me da la razón pues. La Constitución Política del Estado dice - que los ecuatorianos están en libertad de entrar y salir del país. Pero no es que están obligados a entrar y a salir del país pues. Todos los ecuatorianos se van a Miami?, no. Sólo los social cristianos se van a Miami, señor Presidente. No es que todos. Ah, no, y uno que otro delincuente también, se van juntos. Pero, señor Presidente, yo aclaro, aclaro: No es que están obligados a salir y entrar del país, hay libertad para entrar y salir del país. Por cierto, señor Presidente, así como no pueden asociarse con libertad a la Federación de Cámaras de agricultura los industriales o los médicos, sino los agricultores, no pueden salir del país con libertad los prófugos, claro pues, señor Presidente. Así que no es bueno el ejemplo, Diputado Tito Nilton Mendoza, a través del señor Presidente del Congreso. Pero más que eso. Vea cómo Dios es grande. Registro Oficial, abril del 70, señor Presidente, me cayó del cielo, Registro Oficial, abril del 70, y el doctor José María Velasco Ibarra era loco, pero no era confuso. No, no estaba confuso ni confundido tampoco; no era social cristiano tampoco, pero no estaba ni confundido ni era confuso, el doctor Velasco Ibarra era un hombre lúcido, y era un gran abogado, un gran jurisconsulto. Registro Oficial, con su venia, señor Presidente...-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, Diputado.-----
EL H. VALLEJO LOPEZ.- ... Registro Oficial, agosto 7 del 70, página tres, Registro Oficial Número 34, Ley Número 176.- "José María Velasco Ibarra.- Presidente Constitucional de la República.- Considerando: Que las diversas Leyes de Defensa y Ejercicio Profesional, han creado una gran confusión en los procedimientos para designar y remover a determinados profesionales cuyo servicio requiere el Estado y las instituciones del Servicio Público.- Decreta: Artículo 1.- Derógase las Leyes de Defensa y Ejercicio Profesional". El doctor Velasco Ibarra ya está muerto, pero un hombre inteligente, y no era confuso. Y como no me puedo ir del país, señor Presidente, me voy de la sesión.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Buenas noches, Diputado Vallejo.- Punto de Orden del Diputado Tito Nilton Mendoza, Punto de Orden.

EL H. MENDOZA GUILLEN.- De qué fecha era?, de qué fecha?, exactamente la fecha?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Año 70. Pero el Punto de Orden no creo que va a poderlo sustentar.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Agosto del año 70, ese es un Decreto-Ley dictatorial, cuando el doctor Velasco se había declarado dictador, y como dictador, primero irrespetó la Constitución y después irrespetó las leyes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, no es Punto de Orden.-

EL H. MENDOZA GUILLEN.- ... no puede, señor Presidente, subordinarse a la sabiduría de un hombre por muy respetable que sea y que haya sido, y a quien respeto mucho en su memoria, al doctor Velasco, cuando ha ejercido un acto dictatorial para decretar la derogatoria de algunas leyes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la modificación planteada por el señor Diputado Michael Saud, señor Secretario, tome votación sobre el artículo, porque la discusión nada tiene que ver con el texto que estamos discutiendo en el artículo.- Punto de Orden. Pero aquí voy a someterme a lo que dice del Punto de Orden el Reglamento, Diputado Vallejo.- Punto de Orden, Diputado Vallejo..-----

.../..

.../..

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Aclaro que no es Punto de Orden. Pero no estoy de acuerdo con el Diputado Tito Nilton Mendoza, porque yo estoy diciendo que es un Decreto Ejecutivo. Sí, un Decreto dictatorial, pero es una Ley de la República, nadie puede negarlo, señor Presidente. Las leyes dictadas por las dictaduras son leyes hasta cuando las reforma el Congreso Nacional. Y esta vez estamos violando la Constitución, señor Presidente, porque lo han reconocido los diputados que van a votar a favor. Y como no me voy del país, señor Presidente, me voy de la sesión.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado, buenas noches.- Señor Secretario, con la modificación propuesta por el Diputado Michael Saud, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once con la modificatoria planteada por el Diputado Michael Saud, al literal e), sírvanse levantar el brazo.- Veinte a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Tercero.- De los Derechos y Obligaciones.- Artículo 12.- Las Enfermeras y Enfermeros, en el ejercicio de su profesión, están amparados por las normas constitucionales y legales, por las recomendaciones y convenios nacionales e internacionales y sus derechos son: a) Tener un ambiente de trabajo sano y seguro para su salud física, mental e integridad personal, recibiendo un trato digno, justo y de respeto;.- b) Cumplir con las jornadas de trabajo establecidas de la siguiente manera: Seis horas de trabajo diurno, doce horas de trabajo nocturno cada dos noches y dos días de descanso obligatorio;.- c) Las Instituciones Públicas que decidieran enviar Enfermeras y Enfermeros a realizar estudios de especialización, cursos, seminarios o eventos de capacitación dentro del país o en el exterior, tendrán derecho a ser declarados en comisión de servicios con sueldo por todo el tiempo que duren los mismos, salvo que el interesado renuncie expresamente al sueldo y se acoja al respectivo permiso sin perder el cargo ni la función;.- d) Contar con los

.../..

.../..

recursos humanos y materiales necesarios y adecuados para cum
plir sus funciones de manera segura y eficaz, que le permita
atender dignamente y con calidad a quien recibe sus servi-
cios".- Hasta ahí el Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doce.- Doc
tor Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Por favor, señor Presidente, que se -
vuelva a leer el literal c).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, atienda al requeri-
miento del señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "c) Las Institu-
ciones Públicas que decidieren enviar a Enfermeras y Enferme-
ros a realizar estudios de especialización, cursos, semina-
rios o eventos de capacitación dentro del país o en el exte-
rior, tendrán derecho a ser declarados en comisión de servi-
cios con sueldo por todo el tiempo que duren los mismos, sal-
vo que el interesado renuncie expresamente al sueldo y se aco
ja al respectivo permiso sin perder el cargo ni la función".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado, continúe.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Habrá que entender que la comisión de
servicio es en favor de los profesionales de la enfermería, y
no de las instituciones públicas. Las instituciones públicas
no pueden gozar del beneficio de la comisión de servicio. Por
favor, los proponentes o los que han estado a cargo del pro-
yecto, quienes han revisado, que propongan de inmediato una
redacción alternativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rojas.- Efectivamente se en-
tiende aquí como que la comisión de servicios para la insti-
tución, es una cosa totalmente equivocada de redacción.- Di
putado Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- En el mismo sentido, y propongo que este
inciso diga: "Las instituciones públicas que desearan enviar
Enfermeras y Enfermeros a realizar cursos de especialización,
están obligadas a declarar en comisión de servicios con suel-
do por todo el tiempo que duren los mismos, salvo que el in-
terésado renuncie...", y lo demás no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la modificación planteada, tome vo

.../..

.../..

tación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, perdón, un momento.- Diputado
Ulises Barragán.-----

EL H. BARRAGAN VINUEZA.- Gracias, señor Presidente. Plenamen
te de acuerdo con la posición del Diputado Rosendo Rojas, y
quisiera también, señor Presidente, como una parte de redac
ción o texto alternativo, que en lo que tiene que ver el Ar
tículo doce diga: "Las Enfermeras y Enfermeros en el ejerci
cio de su profesión en el sector público y privado". Que se
aumente "en el sector público y privado". Y en lo que tiene
que ver al literal b), que se diga: "Cumplir con las jorna
das de trabajo establecidas de la siguiente manera: Seis ho
ras diarias de trabajo con dos días de descanso semanal obli
gatorio". Porque justamente en un Decreto Ministerial publi
cado en el Registro Oficial Número 937, con fecha 2 de mayo
del 96, ya se establece esta garantía para la clase de en
fermeras, en lo que tiene que ver específicamente al ejerci
cio profesional, donde establece el horario de las seis horas
y los dos días de descanso. Entonces en ese sentido, señor -
Presidente, yo creo que sería fundamental tomarlo en cuenta
en esta ley.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, esta sí es una modifi
cación en la segunda parte, sustancial. Porque de lo que co
nocemos, lamentablemente los turnos nocturnos son de doce ho
ras, de lo que yo he conocido hasta el momento. Acá es un plan
teamiento de que todo tipo de trabajo de la enfermera sea de
un horario de trabajo diario de seis horas, que sería un ca
so creo que de una de las contadas excepciones sobre el man
dato que existe al momento, de que la jornada de trabajo es
de ocho horas, y usted lo quiere generalizar a todos los ca
sos. Por manera que habría que... Yo creo que hay bastante -
que pulir en las disposiciones contenidas en el proyecto que
estamos tratando, señores diputados.- Diputado Terán, sobre
este artículo que estamos discutiendo?-----

EL H. TERAN ACOSTA.- Sobre el anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el anterior, ya está aprobado.--

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya, en el momento que terminamos de votar este artículo, hace la propuesta, señor Diputado.-----

EL H. TERAN ACOSTA.- Le agradecería.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay dos propuestas: La de cambio de redacción del literal c), que está aceptada; y la del cambio del literal a), que está en discusión para saber si se le acepta o se vota como está la propuesta de la Comisión, literal b), perdón, que se refiere el señor Diputado Ulises Barragán. Se va a votar el artículo con la modificación planteada sobre la redacción del literal c). De ser negado esto, se votará al alternativa propuesta por el Diputado Barragán. Por favor.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo doce con la observación planteada por el Diputado Rojas, al literal c), sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- Vamos a volver al Artículo décimo, una vez que el Diputado Terán señala tener un texto alternativo, que le ruego... El Diputado Terán que fue el proponente inicial, tiene un texto alternativo sobre el cual se discutirá y se podrá considerar la necesidad de incorporar cualquier otra modificación.- Diputado Terán, tiene la palabra.-----

EL H. TERAN ACOSTA.- Señor Presidente, señores legisladores: No podemos dejar suelto ni abandonado a este espíritu de consolidar y fortalecer la organización. Y nosotros no podemos creer bajo ningún aspecto, que de manera gratuita se impulsó al Colegio de Abogados, al Colegio de Arquitectos, Ingenieros, etc., en los mismos que verdaderamente obligan y señalan que para ejercer la profesión deben ellos pertenecer a su determinado Colegio. Eso se señala de manera muy categórica. Pero nosotros creemos que tampoco puede quedarse en cero la aspiración de las compañeras enfermeras, que ha sido recogido a través de la Comisión. En tal virtud, señor Presidente, yo pienso que debemos mantener ese espíritu de consolidar y llevar adelante las organizaciones. Y por ello yo le planteo, señor Presidente y señores legisladores, este Artículo diez, en

.../..

.../..

positivo, y que quede exclusivamente hasta donde está eliminándose la segunda parte, con el siguiente texto, con su permiso, señor Presidente. "Para ejercer la profesión se garantiza el derecho de las Enfermeras y Enfermeros a asociarse y en general a pertenecer a los Colegios profesionales correspondientes". Hasta ahí, señor Presidente, señores legisladores, que en la práctica lo que se trata es de mantener ello. En lo segundo yo no estoy de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en discusión la propuesta alternativa del Diputado. Pero creo que si nos enredamos, daré paso a que continuemos con el articulado.- Diputado Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Voy a hacerlo luego, señor Presidente, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Señor Presidente, no tiene sentido la propuesta del Diputado Terán, porque simplemente está poniendo lo que está en la Constitución Política de la República: "Se garantiza el derecho a la libre asociación". Con esto no sacamos nada, señor Presidente. Queremos reconocer - lo que él bien comenzó diciendo en su intervención, ese fortalecimiento de la institución como tal del grupo de enfermeras, señor Presidente, a que puedan hacerse su control. Se ha debatido, señor Presidente, ya profundamente aquí sobre qué es constitucional, o qué es inconstitucional, respecto a la obligatoriedad que tienen casi todos los gremios profesionales del país, a estar afiliados para ejercer la profesión. Por esas razones, señor Presidente, y viendo que el artículo está bien planteado porque hasta ahora no se ha presentado una modificación, señor Presidente, en el sentido de que el artículo tal como está, está mal planteado. Aquí es cuestión que - es constitucional o es inconstitucional. Creemos definitivamente, señor Presidente, que este artículo es plenamente constitucional, señor Presidente, que es simplemente un asunto - de interpretación de lo que significa el derecho a la asociación. Por esas razones, señor Presidente, pido que se vote - el artículo tal cual como lo ha planteado la Comisión.- Señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Diputado Gavilanez, tomo la resolución ya definitiva sobre este tema, señores diputados.-----

EL H. GAVILANEZ RAMOS.- Señor Presidente, cuando yo había presentado un texto alternativo, usted había tenido la gentileza de recoger, y reposa en Secretaría, me gustaría que se dé lectura, que está muy concisamente elaborado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay el texto alternativo del Diputado Terán, y hay una discusión sobre el mismo, y dé lectura al texto alternativo del Diputado Gavilanez, con lo cual yo dispongo lo correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sí, señor Presidente.- Texto alternativo al primer inciso del Artículo diez. El texto es el siguiente: "Para ejercer la profesión de Enfermería deberán poseer título académico y pertenecer a su respectivo Colegio Profesional".- Hasta ahí el inciso primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Son varias las alternativas que se han propuesto. Comenzamos por votar el artículo como está redactado por la Comisión. Si este no es atendido favorablemente, se votarán las diferentes alternativas, señores diputados.- Un Punto de Orden, Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Yo creo que sí puede tratarse de un Punto de Orden. Están hablando de "títulos académicos" en este artículo, y luego hay la referencia en el trece. Por favor, son "títulos profesionales" simplemente. El título académico es algo más que el título profesional fin de carrera. Son postgrados, son especializaciones, tiene otra connotación. En donde dice "académico", reemplazar por "profesional".----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Ese término está siendo utilizado en las propuestas alternativas. Primero vamos a votar el texto propuesto como Artículo diez por la Comisión, y si este se niega, será considerada su propuesta que la considero totalmente procedente.- Tome votación sobre el artículo como ha presentado la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diez, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Nueve a favor, de die

.../..

.../..

ciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado el artículo.- Tome votación sobre la moción alternativa propuesta por el Diputado Terán.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un Punto de Orden.- Diputado Terán.- Retira la propuesta?-----

EL H. TERAN ACOSTA.- Yo pienso que -con el mayor respeto- se trata de recoger lo que las compañeras y compañeros enfermeros desean. En este momento ha perdido la votación de la Comisión, y me parece que el texto alternativo que le acabo de escuchar, del Diputado Gavilánez, encaja, encaja, encierra - el espíritu, recoge esta voluntad. En tal virtud yo quiero - solicitar, señor Presidente, que retiro mi texto alternativo para que se proceda a votar sobre el texto del Diputado Gavilánez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aceptado el retiro que usted señala, senor Diputado. Vamos a ordenar la votación sobre el texto pro puesto por el Diputado Gavilánez.- Punto de Orden, Diputado Saud.-----

EL H. SAUD GALINDO.- Sí, señor Presidente, entiendo que en el texto planteado por el Diputado Gavilánez, había aceptado un cambio con la propuesta del honorable Cordero, que se cambiara de "título académico" por "título profesional". Que se - aclare eso en el texto.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, Diputado, se votará la propuesta - del Diputado Gavilánez con la modificación que ha sido aceptada y que ha sido materia de proposición del Diputado Pepe Cordero.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diez, cuyo inciso primero es el texto alternativo presentado por el Diputado - Gavilánez, y la observación del Diputado Cordero, aceptada por el Diputado Gavilánez, más el inciso segundo del Artículo - diez de la Comisión, sirvanse levantar el brazo.- Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo diez.- Continuemos con el Artículo décimo tercero.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- En los sectores público y privado no se podrá contratar personal que no posea los respectivos títulos académicos para el desempeño de las funciones detalladas en el Artículo 11 de esta Ley".- Hasta ahí el Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Cordero, con la misma observación, que está en discusión.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- No, algo más, señor Presidente. Aquí habla de "los sectores públicos y privados", pero no se refiere específicamente al sector de la salud. Entonces parecería que se está refiriendo a la necesidad de que en el sector público o el privado siempre se contraten enfermeras. Debería decir: "En los sectores de la salud no se podrá contar con personal de Enfermería que no posea los respectivos títulos profesionales". Esa sería la corrección, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tomó nota, señor Secretario?.- Señores legisladores, someto a votación el Artículo décimo tercero - con el texto modificado por el doctor José Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo trece con la observación planteada por el Diputado Cordero, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- Para llenar los cargos en los cuales se desempeñan funciones relacionadas con los profesionales en Enfermería se lo hará mediante concurso público de títulos y merecimientos y oposición.- En dichos concursos participará un delegado del respectivo Colegio Provincial o de la Federación si no existiere colegio. La no participación de este delegado anulará el concurso".- Hasta ahí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo catorce.- Señor Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Yo creo que amplía demasiado esta disposición el requisito del concurso que amerita hacerlo en el

.../..

.../..

sector público, no así en el sector privado. Debe hacerse esta aclaración: "para llenar en el sector público de la salud los cargos en los cuales se desempeñen funciones relacionadas con los profesionales de la Enfermería...", y continuaría el resto del artículo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano? Se considera válida la observación.- Con la modificación planteada, tome votación sobre el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo catorce con la observación planteada por el doctor Cordero, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Todo lo relacionado con ascensos y promociones se regulará en la Ley de Escalafón y Sueldos de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador".- Hasta ahí el Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quince.- Tome votación sobre el Artículo quince.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo quince, sírvanse levantar el brazo.- Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- La Federación Ecuatoriana de Enfermeras y Enfermeros o los Colegios Provinciales vigilarán y denunciarán el ejercicio ilegal de la profesión ante las autoridades competentes".- Hasta ahí el Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo Dieciséis.- Diputado Saud.-----

EL H. SAUD GALINDO.- Sí, señor Presidente, me iba a referir al Artículo quince, ya fue votado, pero valga una aclaración y una observación. "Todo lo relacionado con ascensos y promociones se regulará en la Ley de Escalafón y Sueldos de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador". Pero debe aclarar "en el

.../..

.../...

sector público", señor Presidente, no en el sector privado. Ya está votado, una observación para la historia de la...---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para la historia de la ley, se tenga en consideración su propuesta, señor Diputado, porque no ha planteado una reconsideración. No?.- Tome votación sobre el artículo en discusión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciséis, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- El Ministerio de Salud vigilará el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley asigna a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en calidad de empleadores.- En caso de incumplimiento el empleador será sancionado pecuniariamente por el Ministerio de Salud con una multa no menor a cinco salarios mínimos vitales generales vigentes, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan".- Hasta ahí el Artículo diecisiete.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diecisiete.- Diputado Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA.- Señor Presidente, en todo caso me parece que en este diecisiete recoge prácticamente lo que debería decirse en el dieciséis. "La Federación de Enfermeras y Enfermeros o los Colegios Profesionales vigilarán y denunciarán", dice, pero esto se queda en el aire, cuando debe ser expreso: "La Federación Ecuatoriana de Enfermeras y Enfermeros o Colegios Provinciales demandarán", eso deberíamos constar. Pero yo pienso que recoge acá en el diecisiete. Pero si acaso se puede digamos reafirmar en esto, señor Presidente, debe ser más directo para que pueda garantizar justamente la práctica o la participación o el ejercicio ilegal. Quería hacer ese comentario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese Artículo dieciséis ya fue votado, Diputado Terán, estamos en el Artículo diecisiete.- No hay más observaciones sobre el diecisiete.- Tome votación, señor Secretario.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciséis, sírvanse levantar el brazo.- Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Cuarto.- Remuneraciones.- Artículo 18.- En todos los Organismos del Estado y las Entidades de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad Social o Pública el sueldo de las Enfermeras y Enfermeros se regulará por la respectiva Ley de Escalafón y Sueldos".- Hasta ahí el Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dieciocho.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciocho, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo.- Las Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- Derógase la Ley de la Federación Ecuatoriana de Enfermeras y Enfermeros, publicada en el Registro Oficial Número 654 de 4 de enero de 1984".- Hasta ahí la primera Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la primera Transitoria.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la primera Disposición Transitoria texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado la Transitoria.- La siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- En todos los Organismos del Estado y las Entidades de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, el sueldo de las Enfermeras y Enfermeros se regulará por los respectivos presupuestos hasta que entre en vigencia la Ley de Escalafón y Sueldos de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador".- Hasta ahí la segunda Transitoria.-----

.../...

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la segunda transitoria.- Diputado Saud.-----

EL H. SAUD GALINDO.- En las Disposiciones Transitorias, señor Presidente, señores legisladores, no podemos referirnos a la vigencia de la anterior. Me explico, señor Presidente. Dice: "En todos los Organismos del Estado y las Entidades de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad Social o Pública el sueldo de las Enfermeras y Enfermeros se regulará por los respectivos presupuestos hasta que entre en vigencia la Ley de Escalafón y Sueldo de las Enfermeras". Esto se sobreentiende ya, señor Presidente. Entiendo que esta disposición estaría por demás, y sugiero pues no tomarla en cuenta.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pediría una explicación al Diputado Serrano. No hay ley de escalafón. Esa es la razón, señor Diputado Saud, que hasta que haya la ley de escalafón, se deje vigente las leyes, las remuneraciones de acuerdo a los presupuestos de cada entidad del sector público.- Tome votación sobre la disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la segunda Disposición Transitoria texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la Transitoria.- La siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera.- La Federación Ecuatoriana de Enfermeras y Enfermeros tendrá su representante en la Comisión Salarial del Ministerio de Trabajo hasta que entre en vigencia la Ley de Escalafón y Sueldos de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador".- Hasta ahí la tercera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la tercera Transitoria.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la tercera Disposición Transitoria, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la Transitoria.- La siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta.- La Federación Ecuatoriana de

.../..

.../..

Enfermeras y Enfermeros en el plazo de 90 días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, elaborará los estatutos y los someterá a la aprobación de las autoridades correspondientes".- Hasta ahí la cuarta - Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Doctor Cordero, no estaba anotado hasta el momento que...-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Es que hay un Punto de Orden. Estamos aprobando una disposición en el quince, que realmente no tiene sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, está en consideración la Disposición Cuarta.- Tiene la palabra, señor Diputado.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, acaban de aclarar - que todavía no está en vigencia, que es un proyecto de ley, que algún día regirá la Ley de Escalafón y Sueldos de las Enfermeras. Así yo he entendido. Pido que se me aclare.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Serrano señala que es afirmativa la repuestas a su inquietud.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Entonces cometemos la herejía en el Artículo quince, de dar como un hecho consumado la vigencia de esta ley, y decir que "Todo lo relacionado con ascensos y promociones se regulará en la Ley de Escalafón y Sueldos de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador". Estamos refiriéndonos a una disposición que no existe. Pido la reconsideración, con todo el respeto, para esta misma sesión, de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene derecho a presentar la propuesta que hace, de reconsideración del Artículo quince, y terminadas las Disposiciones Transitorias votaremos su plantamiento, señor Diputado.- Tome votación sobre la Disposición Transitoria Cuarta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la cuarta Disposición Transitoria, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la Transitoria Cuarta.-
La siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quinta.- El Presidente de la República dentro del plazo constitucional dictará el reglamento de esta Ley".- Hasta ahí la quinta Disposición Transitoria.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria Quinta.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición Quinta Transitoria, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada.- Antes de la Disposición Final, someto a consideración el planteamiento de reconsideración planteado por el doctor Cordero, a quien concedo la palabra para que sustente su planteamiento.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- El planteamiento es muy simple, señor Presidente. Aquí nos estamos remitiendo, haciendo la referencia a una ley que no existe, a la Ley de Escalafón y Sueldos de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador, para regular todo lo relacionado con ascensos y promociones, no tiene sentido este artículo. Por eso pido la reconsideración y que se vote sobre la misma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y hago notar que el Artículo dieciocho también hace referencia a la misma ley, que tampoco estaría, con otra consideración que la que ha señalado el...-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- ... (vacío de grabación)... artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- También se plantea la reconsideración del Artículo dieciocho.- Diputado Rojas, no es procedente ninguna discusión antes de que se apruebe el planteamiento de reconsideración. Si éste es aprobado, se abre la discusión sobre los artículos reconsiderados.- Señor Secretario, tome votación sobre el planteamiento de reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración a los Artículos quince y dieciocho ya aprobados, presentada por el Diputado Cordero, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisla-

.../..

.../...

dores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aceptado el planteamiento de reconsideración y su fundamentación está hecha. Se abre la discusión sobre si se plantea algún texto alternativo, porque - caso contrario efectivamente tendré que someter a votación - con una proposición que la hace el doctor Cordero, de eliminación de los dos artículos.- Diputado Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- ...(vacío de grabación)... de Escalafón de las Enfermeras. Pero tiene tales características que resulta inaplicable porque tiene un salario de tres mil sucres. Y lo que se está haciendo es actualizar esa ley de escalafón. De manera que yo creo que hay un limbo que técnicamente debe ser resuelto de alguna manera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Rogaría, si es que podemos conocer en qué Registro Oficial está publicada la ley de escalafón vigente, aunque sea con esas insignificantes remuneraciones, para que Secretaría pueda certificar. Diputado Rojas, conoce tal vez el Registro en el que está publicado?.-----

EL H. ROJAS REYES.- Es el dictado por Rodríguez Lara, de manera que hay una ley, no podemos decir que no hay una ley. En tonces hay que buscarla, y yo propondría que hagamos lo más temprano posible mañana, podríamos traer la ley y discutir - aquella cosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría puede certificarnos al instante si existe la ley a que hace referencia el Diputado Rojas?.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, si nos permiten unos minutos para verificar en los archivos, ya se dispuso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya.- Diputado Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- No se trata, señor Presidente, de detener la aprobación de esta ley, por la exigua de una cantidad fijada en una ley que sí ha estado vigente. Yo creo que lo que debemos hacer es ponernos de acuerdo, en un breve receso, y fijar siquiera temporalmente una remuneración congrua, digna con la calidad de la profesión. Y esa sería la solución, señor Presidente, y eso sería como una Transitoria, hasta que

.../...

.../..

se dicte la Ley de Escalafón y Sueldos de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador, en la Disposición Transitoria segunda, que volveríamos a reconsiderar, de eso se trataría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado, para hacer un planteamiento que demande de recursos, tendríamos que remitirnos al pedido de certificación de disponibilidades al Ministerio de Finanzas, para evitarnos la posibilidad del veto.- Diputado Terán alguna propuesta me hacía sin hacer uso del micrófono? No?.- Diputado Rojas. Haber, vamos Diputado, antes de su intervención.- Dé lectura y certifique la existencia de la ley a la que se ha referido el Diputado Rosendo Rojas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, efectivamente en el Registro Oficial Número 279 de miércoles 4 de abril de 1973, consta la Ley de Escalafón de Enfermeras, mediante Decreto Número 340, Decreto Supremo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esto no ha sido derogado, doctor Cordero, estaría vigente, no tiene relación su vigencia con los montos de las remuneraciones establecidas. De manera que hasta que aquel escalafón sea modificado, estamos haciendo una referencia a lo establecido en la ley, que acaba de certificarse por parte de Secretaría, que está vigente. Si usted reitera tal vez el planteamiento de que suspendamos o que tendríamos que volver a aprobar los artículos tal como están concebidos, señor Diputado?-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Si no hay otro correctivo, señor Presidente, como el propuesto de elevar en muchas veces cuando se reforma una ley de protección profesional, se habla de tantos salarios mínimos vitales, y sí lo hemos hecho en ocasiones anteriores. Yo creo que por más dificultades presupuestarias que existan al momento, no se puede mantener la cantidad de remuneración de tres mil sucres mensuales, porque eso va contra toda ley pues, está hasta contra el salario mínimo vital. De manera que yo sí considero procedente elevar la cuantía de la remuneración mensual del salario pues digamos mínimo vital de los enfermeros y de las enfermeras del Ecuador.-

.../..

.../..

Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Entonces comenzaríamos por ratificar los textos de los Artículos quince y dieciocho, y luego talvez una modificación que significaría el tratamiento de un tema diferente.- Diputado Saud.----

EL H. SAUD GALINDO.- Con lo propuesto por el honorable Cordero, señor Presidente, en las Disposiciones Transitorias, en la Segunda también tendríamos que reconsiderarla, porque habla de que: "En todos los Organismos del Estado y las Entidades de Derecho Público o Derecho Privado con finalidad Social o Pública el sueldo de las Enfermeras y Enfermeros se regulará por los respectivos presupuestos", "y no podrá ser inferior", entonces también tendríamos que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, yo considero que talvez esta Transitoria a la que usted se refiere Diputado, es la que trata de salvar el hecho de esta insignificante remuneración, que ningún enfermero ni enfermera está percibiendo, pero que debería añadirse una sola palabra en estas Transitorias. "El sueldo de las Enfermeras y Enfermeros se regulará por los respectivos presupuestos hasta que entren en vigencia las reformas a la Ley de Escalafón". Porque sí hay una ley de escalafón.-

EL H. SAUD GALINDO.- Porque existe una ley de escalafón...--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ... "una reforma a la ley de escalafón". Talvez con esa modificación podríamos ratificar los Artículos quince y dieciocho, plantear la reconsideración de la Transitoria Segunda e incluir esto hasta que se reforme. Si alguno de ustedes recoge, señores diputados, el planteamiento inicial de ratificación de los Artículos quince y dieciocho, y luego la modificación en la Transitoria Segunda?.- Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- De acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Tome votación nuevamente sobre el Artículo quince texto original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo quince texto original, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Tome votación sobre el Artículo dieciocho texto original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciocho texto original de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el texto original del Artículo dieciocho.- Se plantea la reconsideración de la segunda Transitoria, para poder incluir el término ya antes señalado.- Tome votación sobre la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración a la Disposición Transitoria Segunda ya aprobada, sírvanse levantar el brazo.- Quince a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la reconsideración, y está señalado que se cambiaría o se añadiría simplemente en la cuarta línea de la segunda Transitoria, "hasta que entre en vigencia la reforma a la Ley de Escalafón y Sueldos de las Enfermeras". "Hasta que se reforme"?. Sería "hasta que se reforme la Ley de Escalafón y Sueldos de las Enfermeras". Efectivamente, ratificándose que lo válido son lo que constan de los presupuestos vigentes en cada institución. Sí, está recogido, señor Secretario?.- Tome votación con la reforma planteada sobre la segunda Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la segunda Disposición Transitoria con la modificación planteada por el Diputado Cordero, sírvanse levantar el brazo, y el Diputado Michael Saud.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada.- Disposición Final.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí al Disposición Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Final.- Diputado Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Quisiera plantear una reconsideración, señor Presidente, del literal b) del Artículo doce, solamente

.../..

.../..

para hacer una precisión necesaria, en el sentido de que los dos días de descanso obligatorio deben ser a la semana. Se han dado una serie de abusos, porque se trabaja largo tiempo y luego vienen los días de descanso. Es necesario especificar que sean "dos días de descanso obligatorio a la semana".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Votamos la Disposición final, y como todavía no están aprobados los Considerandos, procedemos a tratar su reconsideración, señor Diputado.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición Final, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- En consideración la reconsideración planteada por el Diputado Rosendo Rojas.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por el Diputado Rosendo Rojas, al literal b) del Artículo doce, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la reconsideración y propuesto el agregado que señala el Diputado Rojas, de que sean "semanales", con ese añadido.- Diputado Cordero.- En el literal b) del Artículo doce se propone que diga: "Cumplir con las jornadas de trabajo establecidas de la siguiente manera: Seis horas de trabajo diurno, doce horas de trabajo nocturno cada dos noches y dos días de descanso obligatorio semanales". No se señalaba aquí, parece que hay algún abuso, que no se conceden los dos días de descanso semanalmente.- Está en consideración para ser votado con la modificación planteada.- Diputado Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- No sé si es procedente en este momento, pero debemos pedir la reconsideración también de la Disposición Tercera, para hacer la misma corrección, referente "hasta que se reforme la Ley de Escalafón y Sueldos de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No ha concluido el trámite de la ley, de manera que es procedente.- Votemos entonces el literal b)

.../..

.../..

con el añadido propuesto por el Diputado Rojas, y luego pongo a consideración su planteamiento.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor del literal b) con la observación del Diputado Rojas, al Artículo doce, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada con la modificación.- Señor Diputado Cordero, cuál es su propuesta en la reconsideración? Tenga la gentileza.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Primero, entiendo que se vote la reconsideración propuesta, de la Disposición Transitoria Tercera, señor Presidente, y luego pues que se haga la misma corrección de la Segunda, y que diga: "Hasta que se reforme la Ley de Escalafón y Sueldos...", etc..- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre la reconsideración con la argumentación señalada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración de la tercera Disposición Transitoria, planteada por el Diputado Cordero, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la reconsideración, y pongo a consideración el planteamiento del Diputado Cordero, la modificación en iguales términos que la Disposición Transitoria Segunda. Recoge su criterio, señor Diputado? Gracias, Diputado.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la tercera Disposición Transitoria con la modificación planteada por el Diputado Cordero, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho legisladores a favor, de dieciocho presentes en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que es deber del Estado garantizar la

.../..

.../..

formación y defensa de los profesionales de la salud, entre los cuales se encuentran las Enfermeras y Enfermeros;.- Que la Ley vigente de la Federación Ecuatoriana de Enfermeras y Enfermeros, expedida mediante Decreto Número 340, del 29 de marzo de 1973, y publicada en el Registro Oficial Número 279, del 4 de abril de 1973, merece ser sustituida por otra Ley - que esté acorde con los adelantos tecnológicos y científicos;.- Que es indispensable actualizar el marco jurídico que rige el ejercicio profesional de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador permitiendo una aplicación correcta y adecuada - de los servicios profesionales que le corresponde;.- Que las Enfermeras y Enfermeros cumplen actividades fundamentales en el campo de la Salud; y,.- En ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución Política de la República.- Expide la siguiente: Ley de Ejercicio Profesional de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador".- Hasta ahí los Considerandos.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Señores legisladores, yo les pediría que se suspenda el segundo Considerando para efectos de evitar una contradicción entre la ley que - aquí se señala está vigente, de la Federación Ecuatoriana de Enfermeras y Enfermeros, de marzo del 73, y en la parte de - Transitorias se deroga la Ley de Federación Ecuatoriana de En - fermeras y Enfermeros, publicada en el Registro Oficial de 4 de enero del 84. O lo uno o lo otro está mal. Yo creo que - lo que está vigente es lo de enero del 84. Se hace innecesario el Considerando segundo, y de esa manera nos evitamos nuevas reconsideraciones. Propongo que se elimine el segundo Considerando.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos a excepción del segundo, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho legisladores a favor, de dieciocho presentes en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, ha resultado difícil la aprobación de este segundo debate de esta ley, y la hemos concluido. Dispongo que se dé el trámite legal correspondiente.- Señor Diputado Barragán y diputados, les ruego, los tres siguientes puntos requieren del mismo quórum que mantiene

.../..

.../..

mos este instante, son en su contenido y extensión sumamente cortos. Les agradecería, creo que son quince minutos adicionales.- Diputado Barragán.-----

EL H. BARRAGAN VINUEZA.- Gracias, señor Presidente. En verdad esta ley ha sido pues esta noche sumamente debatida y eso es lo fundamental, y se debe reconocer de que justamente pues - cuando ha habido la buena intención de coadyuvar en los intereses de los cuerpos colegiados, hace posible de que una ley se desarrolle a futuro. Y consecuentemente con esto, señor Presidente, solicito la reconsideración de todo lo aprobado, para esta misma noche.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre la reconsideración planteada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por el Diputado Barragán, sírvanse levantar el brazo.- Uno a favor, de dieciocho legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada la reconsideración.- Siguiente punto del Orden del Día.-----

- IV -

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- "2. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a la Señora Tránsito Amaguaña".- El informe dice así: "Quito, 16 de septiembre de 1997.- Oficio Número 145-CLLS-P.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: El presente informe tiene relación con el "Decreto que Concede Pensión Vitalicia a la Señora Tránsito Amaguaña", mismo que no ha registrado observaciones contrarias a su estructura en la discusión de primer debate en el Congreso Nacional. En lo referente al monto específico de la pensión propuesta, la Comisión expresa su criterio de mantenerlo en el equivalente a cinco salarios mínimos vitales, monto que ha sido aprobado por el Congreso Nacional en proyectos similares.- Con lo expuesto la Comisión ratifica para segundo debate el texto del proyecto que remitió para primera.- Suscribo con las

.../..

.../..

debidas consideraciones.- Atentamente,.- Ingeniero Alfredo Se-
rrano Valladares.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo
Laboral y Social".- El Artículo 1 dice: "Concédese a la seño-
ra Tránsito Amaguaña, pensión vitalicia mensual equivalente
a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajado-
res en general, que se pagará con cargo a la partida "Pensio-
nes Temporales" del Presupuesto del Estado".- Hasta ahí el Ar-
tículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Tome vo-
tación, señor Secretario, tome votación, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa-
vor del Artículo uno ... (vacío de grabación)....- Diecisiete
a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El presente Decreto en-
trará en vigencia a partir de su publicación en el Registro
Oficial".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Tome vo-
tación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa-
vor del Artículo dos, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Repita, Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa-
vor del Artículo dos, sírvanse levantar el brazo.- Diecisie-
te a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Los Considerandos.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional.- Considerando :
Que la señora Tránsito Amaguaña ha recibido del Ilustre Con-
cejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito el premio
"Manuela Espejo" como un reconocimiento a su lucha en pro de
los derechos de los indígenas;.- Que esta preclara líder del
movimiento indígena del Ecuador, a sus ochenta y seis años,
requiere de la ayuda estatal que le permita vivir con un mí-
nimo de dignidad y bienestar;.- Que la Constitución Políti-
ca de la República dispone como obligación del Estado garan-
tizar a los ecuatorianos un nivel de vida que asegure la sa-
lud, la alimentación y la vivienda; y,.- En ejercicio de sus

.../..

.../..

facultades constitucionales y legales.- Decreta:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa
vor de los Considerandos, sírvanse levantar el brazo.- Dieci
séis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Dése el trámite legal -
correspondiente.- Diputado Llucó, me complace que el Congre-
so haya atendido su planteamiento.- Sí, Diputado, tiene la pa
labra.-----

EL H. LLUCO TIGZE.- Señor Presidente y señores legisladores :
Quiero expresar el reconocimiento a este gesto tan noble de
los señores diputados, al aprobar el reconocimiento que han
hecho a una mujer que dedicó su vida por los demás.- Muchísi
mas gracias, señor Presidente, gracias, señores diputados.--
EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, Diputado.- El siguiente punto.-

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "3. Segundo Debate del Proyecto de De
creto que Concede Pensión Vitalicia al Señor Héctor Jarami-
llo".- El informe dice así: "Quito, 22 de octubre de 1997.-
Oficio Número 296-CLLS-P.- Señor Doctor Heinz Moeller Frei-
le.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.-
Señor Presidente: Ha retornado a la Comisión, el Proyecto de
"Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Señor Héctor Jara-
millo", auspiciado por el Honorable Franklin Moreno Quezada,
sin que los señores diputados hayan formulado observación res
pecto de su contenido.- Consecuentemente, la Comisión ratifi
ca el texto enviado para primer debate.- Suscribo con las de
bidas consideraciones.- Atentamente,- Ingeniero Alfredo Se
rrano Valladares.- Presidente de la Comisión Legislativa de
lo Laboral y Social".- "Artículo 1.- Concédese al señor Héc
tor Aníbal Jaramillo Vanegas, pensión vitalicia mensual equi
valente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los
trabajadores en general, que se pagará con cargo a la parti-
da "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Estado".- Has
ta ahí el Artículo uno.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que el señor Héctor Aníbal Jaramillo Venegas ha dedicado más de cincuenta años de su vida al fomento y difusión del arte musical;.- Que por su relevante trayectoria artística nacional e internacional ha recibido medallas, diplomas y menciones de honor por parte de instituciones públicas, medios de comunicación y gremios musicales;.- Que es obligación del Estado reconocer las actividades de ecuatorianos que han contribuido y contribuyan a la conservación del patrimonio cultural y a la riqueza artística de la nación, brindándoles la ayuda que les permite mantener un mínimo de bienestar personal y familiar; y,.- En ejercicio de sus facultades constitucionales.- Decreta:".- Hasta ahí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para observaciones los Considerandos.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Proyecto. Dése el trámite legal correspondiente.- El siguiente punto.-----

.../..

.../..

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor José Olmedo Torres Verdugo".- El informe dice así: "Quito, 19 de diciembre de 1997.- Oficio Número 451-CLLS-P.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: Ha retornado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, el Proyecto de "Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Señor José Olmedo Torres Verdugo", luego de que fuera conocido en primer debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas.- Durante el primer debate se realizó la siguiente observación: "Que se incluya para segundo debate el nombre del señor Segundo Bautista, destacado artista ecuatoriano".- La Comisión, considera que la Pensión Vitalicia solicitada para el señor Bautista, debe ser tratada en otro proyecto de Decreto, toda vez que no existen los documentos de soporte que para estos casos se requiere.- Con estos antecedentes, la Comisión ratifica el texto remitido para primer debate.- Suscribo con las debidas consideraciones.- Atentamente,- Ingeniero Alfredo Serrano Valladares.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".- "Artículo 1.- Concédese al señor José Olmedo Torres Verdugo, pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales generales para los trabajadores en general que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Estado".- Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Los Considerandos.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que el señor José Olmedo Torres Verdugo, ha dedicado más de cincuenta años de su vida al enriquecimiento y a la difusión del arte musical ecuatoriano, habiendo recibido la denominación de "Saxofonista de Oro";.- Que este distinguido intérprete y compositor musical ecuatoriano, atraviesa, en su tercera edad, una delicada situación económica que le impide acceder a un mínimo de bienestar individual y familiar;.- Que es obligación del Estado reconocer las manifestaciones artísticas que coadyuvan a la conservación del patrimonio cultural y la riqueza artística e histórica de la nación; y,.- En ejercicio de sus facultades constitucionales.- Decreta".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Siguiendo punto del Orden del Día, y dése a los trámites aprobados como proyectos, el trámite legal correspondiente.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Químicos y Doctores en Química del Ecuador".- El informe dice así: Quito, diciembre 22 de 1997.- Oficio Número 450-CLLS-P.- Señor Doctor Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: Luego del análisis respectivo, la Comisión emite su informe en los siguientes términos, en relación con el proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de -

.../..

.../..

los Ingenieros Quimicos y Doctores en Quimica del Ecuador, Número II-97-120, de iniciativa del Honorable Alfredo Serrano - Valladares.- La estructura y redacción del proyecto adjunto...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario. Ya terminamos el tratamiento de todos los puntos de segundo debate, les ruego con todo comedimiento colegas, que mañana estemos muy puntualmente a las diez de la mañana, a efectos que hasta medio día todos puedan retirarse ya, en la posibilidad de pasar las Navidades junto a la familia, que seamos muy puntuales el día de mañana, colegas legisladores.- Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La estructura y redacción del proyecto adjunto responde al esquema que ha sido aprobado por el Congreso Nacional en iniciativas similares. Es así que el sueldo profesional básico de los Ingenieros Quimicos del Ecuador para la primera categoría se establece en doce Salarios Mínimos Vitales Generales Vigentes, con un incremento del doce por ciento en relación con la categoría inmediata anterior.- El ámbito de aplicación del presente proyecto de Ley comprende a los Ingenieros Quimicos y Doctores en Quimica que presten sus servicios tanto en el sector privado como en el sector público. La Comisión ha solicitado al Ministerio de Finanzas y Crédito Público un informe relacionado con el presente proyecto mediante oficio Número 355-CLLS-S de 12 de noviembre de 1997. Sin embargo y pese a haber transcurrido cuarenta días desde el requerimiento, el mencionado Ministerio no ha remitido a esta Comisión documento alguno.- Con estas consideraciones y en aplicación de lo que establece el Artículo tres literal c) de la Ley de Presupuestos del Sector Público, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social pone a consideración del Congreso Nacional el proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Quimicos y Doctores en Quimica del Ecuador, que al reunir los requisitos de conveniencia y constitucionalidad se encuentra listo para ser conocido en primer debate.- Suscribo con las debidas consideraciones.- Atentamente,- Ingeniero Alfredo Serrano Valladares.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".- "Artículo

.../..

.../..

lo 1.- Establecimiento.- Créase el Sistema de Escalafón para los Ingenieros Químicos y Doctores en Química, cuya finalidad será la de garantizar su desarrollo profesional, incentivar la investigación científica, la especialización académica y un adecuado régimen de remuneraciones".- Hasta ahí el Artículo uno para primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Observaciones.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Ambito.- La presente Ley rige para los Ingenieros Químicos y Doctores en Química que presten sus servicios en el sector público o privado".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- Del Sistema de Escalafón.- Artículo 3.- De la Categoría Escalafonaria.- La categoría escalafonaria es el reconocimiento que la Ley hace de los méritos científicos y profesionales de cada Ingeniero y Doctor en Química y será determinada con sujeción a las normas de esta Ley, su Reglamento y Estatutos.- El número de categorías que conformarán el Escalafón de los Ingenieros Químicos y Doctores en Química será determinado por la Comisión Nacional de Escalafón creada por esta Ley, previos los estudios técnicos y administrativos que correspondan".- Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- De la Comisión Nacional de Escalafón.- La Comisión Nacional de Escalafón se encargará de analizar y calificar la ubicación de los Ingenieros y Doctores amparados en la presente Ley en la categoría que le corresponde, estará integrado por: a) Un delegado del Ministerio de Energía y Minas, quien la presidirá;.- b) Un delegado de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo - (SENDA); y,.- c) Un delegado elegido por los Colegios Provinciales.- Para las resoluciones de la Comisión Nacional de Escalafón se requerirá el voto favorable de al menos dos de sus

.../..

.../..

miembros".- Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.-

Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- De la Calificación.- Pa
ra efectos de ubicación en el Escalafón, cuyas normas de pro
cedimiento y aplicación constarán en el Reglamento, la cali
ficación de los Ingenieros Químicos y Doctores en Química se
sujeta a los siguientes factores de puntuación: a) Experien
cia profesional;.- b) Títulos académicos;.- c) Funciones de
dirección desempeñadas;.- d) Aportaciones teóricas, tecnoló
gicas y registros de inventos realizados en el campo de la In
geniería;.- e) Participación temporal o permanente en inves
tigaciones reconocidas por la CENACYT y el Consejo Nacional
de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP);.- f) Docen
cia universitaria por un tiempo no inferior a un año lectivo
ininterrumpido;.- g) Cursos de capacitación y actualización
profesional referentes al área, debidamente legalizados; y,.-
h) Dignidades y representaciones clasistas desempeñadas".-

Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin ob
servaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- De la Promoción de Catego
rías.- Los Ingenieros Químicos y Doctores en Química ampara
dos por esta Ley tendrán derecho a ser calificados para ser
promovidos a categorías superiores, una vez que hayan cumpli
do los requisitos previstos en el Reglamento".- Hasta ahí el
Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis.- Sin
observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- De las Remuneraciones y
del Sueldo Profesional Básico.- Artículo 7.- De la Remunera
ción Profesional.- Los Ingenieros Químicos y Doctores en Quí
mica tendrán derecho a percibir como remuneración el Sueldo Bá
sico Profesional que les corresponde según su categoría, más
las asignaciones complementarias y beneficios de carácter ins
titucional o patronal establecido en leyes, ordenanzas, regla
mentos, o contratos colectivos, incluidos los gastos de Repre

.../..

.../..

sentación, Responsabilidad y Residencia".- Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Del Sueldo Básico Profesional.- Establécese como Sueldo Básico Profesional de los Ingenieros Químicos y Doctores en Química, que corresponderá a la primera categoría del Escalafón, el valor equivalente a doce (12) salarios mínimos vitales generales vigentes. Para cada categoría se adicionará el doce por ciento (12%) respecto de la inmediata anterior".- Hasta ahí el Artículo ocho.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IV.- Del Financiamiento.- Artículo 9.- Del Financiamiento.- Para financiar el Sistema Escalonario de los Ingenieros Químicos y Doctores en Química que presten sus servicios en el sector público, se establece el impuesto del 1% sobre el valor de todo contrato de bienes, obras y servicios, ejecutados por Ingenieros Químicos, Doctores en Química o por empresas que estén relacionadas con actividades del ramo. Así como sobre los reajustes de precios, los aumentos de volúmenes de obras, contratos nuevos, modificatorios o complementarios, suscritos con todas las instituciones del sector público, relacionadas con el mismo tipo de contratos de bienes, obras y servicios".- Hasta ahí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- De los Depósitos.- Los depósitos de los recursos a que se refiere el artículo precedente, se realizarán por parte de los funcionarios responsables, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recaudación, en cuenta especial que se abrirá en el Banco Nacional de Fomento y en los Bancos Privados corresponsales del Banco Central del Ecuador, consignando estos datos: código, concepto e institución depositante. La totalidad de los ingresos obtenidos se destinarán exclusivamente al financiamiento de

.../..

.../..

esta Ley".- Hasta ahí el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo V.- De los Concursos de Merecimientos.- Artículo 11.- De los Concursos.- Los cargos vacantes o de creación que en el sector público requieran ser ocupados por los Ingenieros Químicos o Doctores en Química, serán llenados mediante concursos de merecimientos y oposición. Se exceptúan, los cargos que son de libre nombramiento y remoción".- Hasta ahí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Del Tribunal de Concurso.- Los concursos a que se refiere el artículo precedente, serán regulados por un tribunal integrado por la Autoridad nominadora de la Entidad que requiere los servicios del profesional o su delegado, quien lo presidirá; un Ingeniero Químico o Doctor en Química designado por la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo (SENDA); y, un Ingeniero Químico o Doctor en Química nominado por el Colegio respectivo.- Este Tribunal someterá el concurso al procedimiento que establezca el Reglamento de esta Ley".- Hasta ahí el Artículo doce.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VI.- Pago de Remuneraciones.- Artículo 13.- Del Derecho a la Remuneración por Categoría.- El derecho a percibir la remuneración correspondiente a la categoría empezará el primero de enero del año posterior a la fecha de calificación realizada por la Comisión Nacional de Escalafón".- Hasta ahí el Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Generales.- Artículo 14.- Para acreditar el derecho al Sistema de Escalafón establecido por esta Ley deberá certificarse documentadamente la formación profesional mediante título otorgado por las Universidades o Escuelas Politécnicas del país o del exterior debida

.../..

mente reconocidos en el Ecuador, con sujeción a lo establecido en el Reglamento correspondiente".- Hasta ahí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo catorce.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Se garantiza la estabilidad de los profesionales amparados en la presente Ley que la fecha de su promulgación estuviesen laborando en el sector público, con nombramiento o con contrato indefinido de trabajo, cualquiera sea la denominación del cargo que ocupe".- Hasta ahí el Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quince.- Sin observaciones.- Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- En lo que se refiere a las instituciones del sector público, los beneficios contemplados en esta Ley entrarán en vigencia transcurridos 60 días a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial".- Hasta ahí la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la primera Transitoria.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda Disposición Transitoria.- Dentro de los treinta días subsiguientes a la promulgación de esta Ley en el Registro Oficial, se constituirá la Comisión Nacional de Escalafón que será convocada por su Presidente, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la designación de los delegados".- Hasta ahí la segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La segunda Transitoria en consideración, señores diputados.- Sin observaciones.- La siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera.- Hasta tanto se constituya el Colegio Nacional de Ingenieros Químicos y Doctores en Química, el delegado a la Comisión Nacional de Escalafón será designado por el Colegio de Ingenieros Químicos de Pichincha".- Hasta ahí la tercera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la tercera Transitoria.- Sin observaciones.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta.- El Presidente de la República en el plazo de noventa días dictará el Reglamento de esta Ley".- Hasta ahí la cuarta Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Cuarta Transitoria.- Sin observaciones.- Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo Final.- Mi observación a todo el contenido de la ley, en el sentido de que se insista a Finanzas en forma previa la presentación de su informe para que podamos conocer en segundo debate cuando la Comisión emita su criterio.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que el sistema de Escalafón constituye un adecuado instrumento técnico-administrativo para un eficiente manejo de los recursos humanos, así como para establecer un equitativo nivel de remuneraciones;.- Que varias ramas de profesionales del país cuentan con un sistema de Escalafón, siendo conveniente y justo ampliarlo para todas las profesiones de nivel académico superior; y,.- En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Químicos y Doctores en Química del Ecuador".- Hasta ahí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones sobre los Considerandos.- Sin observaciones.- Vuelva a la Comisión para que se emita el informe correspondiente. Al Diputado Serrano, un buen viaje, que su salud venga totalmente recuperada. Y a los demás compañeros, mañana a las diez de la mañana, señores legisladores.- Muchas gracias.- Se clausura la sesión. Está convocada para sesión mañana a las diez de la mañana.- Gracias.-----

- VIII -

Siendo las veintiún horas cincuenta minutos de la noche, se declara clausurada la sesión.-----

.../..

.../...

Dr. Marco Landázuri Romo
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Fabrizio Brito Morán
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Jaime Dávila de la Rosa
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GOB/.